

Un miembro de la Academia de Medicina de Chile, designado por su Director o Presidente.

Un miembro de la Academia de Medicina de Méjico, designado por su Director o Presidente.

Un experto designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Un experto en materia de prevención, designado por el Ministro de Sanidad y Consumo.

Un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Un representante de la Fundación «Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa».

Como Secretario, sin voto, actuará el Secretario ejecutivo del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

Art. 8.º El «Premio Reina Sofía 1988» estará dotado con 5.000.000 de pesetas.

Art. 9.º El fallo del Jurado será inapelable.

Art. 10 El Premio podrá declararse desierto si el Jurado considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonadas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

Ilmo. Sr. Secretario general del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

TRIBUNAL DE CUENTAS

13699 *INFORME de 25 de junio de 1986, del Pleno del Tribunal de Cuentas, elevado a las Cortes Generales, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva realizada al «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», en base a las cuentas de los ejercicios de 1979 a 1984, inclusive.*

El Pleno del Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a) y 21.3.a) de la Ley Orgánica de 12 de mayo de 1982, y dentro de ella, en cumplimiento de los artículos 9, 12.1 y 14.1 de la misma disposición, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva realizada al «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», en base a las cuentas de los ejercicios económicos 1979, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984,

Ha acordado, en sesión celebrada el día 25 de junio del corriente año, la formulación del presente

INFORME A LAS CORTES GENERALES

y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización del Banco Hipotecario de España.

I. Antecedentes y su consideración

I.1 MARCO LEGAL Y FUNCIONES

El «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» fue configurado como Sociedad Anónima por acuerdo del Consejo de Ministros del 9 de diciembre de 1971, sucediendo en todos sus derechos y obligaciones a la Entidad de derecho público Banco Hipotecario de España. En la actualidad, se rige por sus propios Estatutos, Leyes de Crédito Oficial y de Sociedades Anónimas, y por las demás disposiciones que le fueren de aplicación, ostentando el Estado la titularidad de la totalidad de las acciones.

El «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, se constituyó por tiempo indefinido, teniendo por objeto la realización de las funciones de todo orden que la Ley de Crédito Oficial atribuye a las Entidades oficiales de crédito, en relación con el crédito hipotecario y la financiación del sector de servicios en general, atendiendo, también, las líneas de crédito atribuidas o que se le atribuyan por el Gobierno.

Por otra parte, el acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de enero de 1982, completado por acuerdo de 21 de abril del mismo año, dispuso la disolución del Banco de Crédito a la Construcción, en adelante BCC, para su fusión con el Banco Hipotecario de España, en adelante BHE, a excepción de las actividades de crédito naval, que habrían de integrarse en el Banco de Crédito Industrial, en adelante BCI. De esta forma, tras los pertinentes acuerdos de las Juntas generales respectivas, así como de las modificaciones estatutarias del BHE y BCI, se disolvió, sin liquidación, el BCC, y su patrimonio se dividió en dos partes: Una, compuesta por los elementos de activo y pasivo relativos al crédito oficial al sector naval, absorbida por el BCI, y otra, compuesta por todos los demás elementos patrimoniales, absorbida por el BHE, que debió ampliar

el capital social mediante la emisión de acciones totalmente suscritas y desembolsadas por el Estado.

Paralelamente, se modificaron los Estatutos del BHE en el sentido de ampliar el objeto social, dando cabida a las funciones antes encomendadas al BCC, en relación con la financiación de los sectores de vivienda, enseñanza y servicios y, en general, de la actividad constructora, así como a las nuevas funciones derivadas de la Ley 2/1981, de Regulación del Mercado Hipotecario y Reglamento de 25 de marzo de 1981.

Por lo que respecta a su financiación, el BHE, según establece la Ley sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, dispondrá fundamentalmente de las dotaciones que, con carácter de créditos con interés, le asigne el ICO, además de sus propios recursos y los que obtenga de la emisión de cédulas y bonos hipotecarios.

I.2 AMBITO, NATURALEZA Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización selectiva a que se refiere este Informe se ha extendido a los ejercicios económicos 1979, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984, dedicando especial atención al análisis de las siguientes áreas de sus estados financieros: Cuentas de crédito, cartera de valores, inversiones en inmovilizado material, deudores, acreedores, gastos de personal, gastos de material y servicios, otros gastos y emisión de cédulas y bonos, utilizando los procedimientos y técnicas de auditoría generalmente aceptados.

El alcance en el examen de las distintas áreas ha sido diverso, en función de las dificultades y limitaciones encontradas, realizando pruebas exhaustivas en determinadas ocasiones y efectuando un mero análisis de los procedimientos en otras, como se pondrá de manifiesto a lo largo del Informe.

Durante el período fiscalizado se han producido en el Banco tres hechos fundamentales que han determinado su situación y han condicionado de una forma importante el trabajo de fiscalización:

1. La fusión del BHE y BCC con efectos puramente legales en un principio y que ha supuesto la integración paulatina a lo largo de los años 1982, 1983 y 1984, tanto de los equipos de personas como de los sistemas administrativos, contables y de gestión en general, completamente diferentes, sin que existiese ningún proceso previo de aproximación.

2. La implantación de nuevos sistemas informáticos en prácticamente todas las áreas de actuación del Banco con los desajustes que lleva consigo la introducción de nuevos programas, prueba de los mismos y corrección de fallos o errores, sobre todo en una Entidad de la complejidad y volumen de operaciones del Banco Hipotecario, a lo que se suma la gran casuística de los contratos hipotecarios establecidos en apoyo de los diferentes planes de viviendas ejecutados.

3. La descentralización del Banco, no sólo por la apertura de nuevas sucursales, sino por las distintas funciones encomendadas a las mismas, que pasan por ser meros receptores de documentos y solicitudes de crédito a realizar la gestión de concesión y administración, aunque con ciertas limitaciones en cuanto a la concesión por razón de la cuantía.

Estos hechos, junto con la inestabilidad en la Presidencia de la Entidad y los importantes cambios de personal habidos en puestos directivos e intermedios, han hecho del período 1982-1984 una etapa de transición en el Banco, en la que se han producido numerosos desfases y desajustes de todo tipo, pero que ha supuesto un esfuerzo de modernización del Banco, como se aprecia ya en la mayor agilidad en la concesión de créditos, control de morosos, programas informáticos integrales, etc.

La principal dificultad encontrada en la realización del trabajo de fiscalización ha sido la tardanza por parte del Banco en facilitar la documentación solicitada y, en ocasiones, la falta de claridad de la misma, existiendo áreas en que la Entidad no ha aportado parte de los documentos solicitados. Hay que poner de manifiesto, asimismo, que cuando ya estaban cerrados algunos temas y concluido el trabajo sobre los mismos, se ha intentado, por parte del Banco, ir aportando, de una forma fragmentaria, la documentación solicitada que no fue entregada en su momento. Esta nueva documentación no siempre se ha tenido en consideración para no demorar indefinidamente el trabajo, puesto que las peticiones de información y documentación se han formulado reiteradamente y admitiendo plazos amplios para su recepción.

Las dificultades encontradas para llevar a cabo la fiscalización han derivado de la realidad objetiva del Banco y de las deficiencias existentes en cuanto a organización, archivo (fraccionado y disperso en el espacio y en la responsabilidad) y documentación. En cuanto a la colaboración del Banco con el equipo del Tribunal de Cuentas, se puede afirmar que, en términos generales, ha sido satisfactoria, habiéndose apreciado buena disposición y colaboración de la Dirección y de la mayor parte de los empleados del mismo con los que se ha tenido contacto.

1.3 CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO

El Banco Hipotecario está sometido, en cuanto a su operativa contable, a las disposiciones establecidas en la Instrucción de Mecánica Operatoria, Contabilidad y Estadística (IMO), así como a las demás comunicaciones y normas del Instituto de Crédito Oficial.

Por lo que a la información contable se refiere, se puede decir que, además de muy compleja, lo cual, en parte, se explicaría por la propia complejidad de las operaciones del Banco, es deficiente, incompleta y oscura, no existiendo mayor de muchas cuentas, con lo cual el seguimiento de las mismas ha tenido que hacerse a través de los diarios. Numerosas anotaciones contables no responden a movimientos reales, sino a errores, correcciones a veces con nuevos errores y trasposos entre cuentas y subcuentas. Se produce un abuso en la utilización de cuentas transitorias y en la permanencia de sus saldos hasta su definitiva aplicación. Existen también dos cuentas que acumulan errores, cuyos verdaderos saldos no se conocen, ya que se compensan errores de debe con errores de haber y cuya depuración es sumamente lenta, incluso con años de retraso, debido a los deficientes sistemas de control interno, como quedará patente a lo largo del informe.

La información procedente del ordenador en forma de listados mecanizados contiene numerosos errores y contradicciones y, en ocasiones, no incluye datos fundamentales para la correcta identificación de la realidad que pretende reflejar. Existen listados referentes a una misma fecha y a un mismo concepto que difieren entre sí, sin una señal clara que indique cuál es el correcto y definitivo.

Estos defectos aumentan a partir de la fusión con el BCC, pues durante bastante tiempo coexisten dos sistemas de administración diferentes y dos contabilidades separadas, aunque con algunas interrelaciones entre sí; dándose casos en que, por error, determinadas operaciones se contabilizan parcialmente en ambas contabilidades con la consiguiente confusión.

También se producen, con motivo de la fusión, una duplicidad de funciones durante algún tiempo y una redistribución del personal entre los distintos servicios con falta de claridad en la asignación de competencias, lo cual ha incidido desfavorablemente en el normal funcionamiento del Banco en los aspectos operativos y administrativos.

Para la elaboración de los estados financieros y demás información contable unificada, se procede diariamente a la agregación de las dos contabilidades, manteniendo la denominación específica de las cuentas de cada una de ellas en aquellos casos en que no coinciden.

Es conveniente resaltar que en 1984 la información y documentación ha mejorado sensiblemente y que muchos de los defectos señalados anteriormente se están corrigiendo.

1.4 CUENTAS DE CRÉDITO

Este grupo de cuentas constituye la parte más importante del total activo del Balance, y representa las inversiones del Banco en lo que conforma su actividad específica, que es la concesión de préstamos hipotecarios.

Los saldos de las cuentas de crédito en el período 1979 a 1984 son los siguientes:

SALDOS DE LAS CUENTAS DE CRÉDITO A 31 DE DICIEMBRE

(En millones de pesetas)

	Años					
	1979	1980	1981	1982	1983	1984
Créditos	116.285	147.215	207.370	657.328	793.887	933.062
Créditos no dispuestos	(24.460)	(44.870)	(67.954)	(159.075)	(178.944)	(184.356)
Créditos dispuestos	91.825	102.345	139.416	498.253	614.943	748.706
Amortizaciones vencidas	8.122	9.323	10.958	19.856	21.891	22.975
Intereses vencidos	7.084	7.858	8.699	24.931	29.362	33.023
Comisiones vencidas	241	250	253	548	613	669
Sin clasificar	113	596	-	-	-	-
Cuentas Administración préstamos vivienda	-	-	1.809	4.595	9.102	15.198
Total cuentas de crédito	107.385	120.372	161.135	548.183	675.911	820.571

El Banco clasifica los créditos que tiene concedidos en distintas líneas agrupando bajo una misma denominación aquellos cuyas características son similares. A su vez, cada una de estas líneas se subdivide en grupos de préstamos hasta cerca de un centenar de agrupaciones entre todas las líneas.

El desglose de los saldos, por líneas de crédito, del total importe de créditos dispuestos durante el período fiscalizado, es el que figura a continuación:

SALDOS DE CRÉDITOS DISPUESTOS, POR LÍNEAS DE CRÉDITO, A 31 DE DICIEMBRE

(En millones de pesetas)

Líneas de crédito	1979	1980	1981	1982	1983	1984
Hipotecario general	41.850	34.323	26.949	18.591	14.111	17.557
Turístico	17.605	16.727	17.556	18.176	17.924	18.753
Comercio	4.990	5.240	5.866	6.151	6.628	7.164
Excepcionales (artículo 37)	807	682	559	705	8.887	9.374
Construcción viviendas	25.649	44.602	88.264	407.412	522.167	652.209
Otros	924	771	222	24.372	22.631	20.558
Gestión	-	-	-	1.256	1.042	820
Centros docentes	-	-	-	21.589	21.552	22.271
Total	91.825	102.345	139.416	498.252	614.942	748.706

Para la realización de las comprobaciones se ha dividido el trabajo en tres partes, relativas a la producción, recuperación del crédito y convenios del BHE con la Banca privada y Cajas de Ahorro.

1.4.1 Producción del crédito.- Incluye las fases de concesión y formalización del préstamo.

1.4.1.1 Concesión: Se entiende por concesión el acuerdo del órgano colegiado del Banco resolviendo favorablemente una solicitud de crédito.

Hasta 1983 el órgano que concedía los préstamos era la Comisión de Préstamos (perteneciente a los Servicios Centrales), basándose en los informes realizados por los Servicios Técnico, Jurídico y Económico. A partir de este año y con motivo del proceso de descentralización del Banco, los créditos inferiores a 100 millones de pesetas se conceden en las sucursales por una Comisión compuesta por el Director de la sucursal, el Tasador, Asesor jurídico, Asesor financiero y el Jefe de Servicios Administrativos.

Para la realización del trabajo de comprobación se ha solicitado

información, por líneas de crédito, de la totalidad de préstamos concedidos por el BHE en los ejercicios 1981 a 1984, con indicación del titular, número de expediente, fechas de solicitud y concesión e importe concedido.

A la vista de la documentación facilitada por el Banco se ha tratado, en primer lugar, de comprobar la correspondencia de los

datos que figuran en la Memoria con los listados mecanizados de concesiones de créditos referentes a los ejercicios 1983 y 1984.

El resultado ha sido que en ninguno de estos dos ejercicios coinciden las cifras que figuran en la Memoria con las de los listados, existiendo diferencias en todas las líneas de crédito, como queda reflejado en el siguiente cuadro:

CONCESIONES DE CREDITO
(En millones de pesetas)

Línea de crédito	Año 1983			Año 1984		
	S/Memoria	S/listado	S/diferencia	S/Memoria	S/listado	S/Diferencia
Hipotecario general	4.219	4.603	- 384	10.934	11.077	-143
Turísticos	5.596	6.558	38	6.541	5.971	570
Comercio	2.457	2.297	200	-	8	- 8
Centros docentes	1.502	2.836	- 1.334	2.589	2.237	352
Viviendas	141.683	157.003	-15.320	153.905	150.460	3.445
Otros créditos	850	1.592	- 742	-	-	-
Excepcionales	8.214	6.955	1.259	-	103	-103
Totales	165.561	181.844	-16.283	173.969	169.856	4.113

Estas diferencias reflejan la poca fiabilidad de la información mecanizada al encontrarse el Banco en pleno proceso de informatización. Asimismo, como se desprende del cuadro anterior, las diferencias se reducen en 1984 con respecto a 1983.

Además, para analizar el proceso de concesión de préstamos, se ha elegido una muestra de los listados de concesiones en los ejercicios 1982 a 1984, solicitando los expedientes correspondientes.

La finalidad ha sido comprobar entre otros datos:

La documentación requerida por el Banco (resguardo de haber satisfecho la comisión de estudios, certificación del MOPU o del Ministerio de Turismo, según los casos, escritura de propiedad, licencia de obras, certificación de cargas, Balance y Cuenta de Resultados, etc.), en aquellos casos en que sea necesario.

El rigor de los informes técnico, jurídico y económico realizados por el Banco.

Información sobre posibles deudas pendientes del solicitante con el Banco.

Personas u órganos del Banco que conceden los créditos y Agilidad en la tramitación de expedientes.

Los expedientes solicitados se refieren a las siguientes líneas: Hipotecario general, turística y viviendas. La mayor parte de los mismos estaban incompletos, careciendo de alguno de los documentos requeridos por el Banco antes mencionados, sin que esto suponga necesariamente que no se hayan cumplido tales requisitos.

En un estudio más detallado de los expedientes y, particularmente, de los informes técnico y económico-financiero destacan los siguientes hechos:

En cuanto a la línea turística, se ha observado que en los informes económico-financieros no se analiza la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los tres últimos ejercicios, como está establecido en las normas internas del Banco, sino solamente la de un año, con lo cual no se realiza un estudio de la evolución de la Sociedad.

Asimismo, existen casos en que se han concedido préstamos con informe económico-financiero desfavorable, como consecuencia de la existencia de un fondo de maniobra negativo, notorio desequilibrio financiero e incapacidad estimada de generar recursos de los proyectos de inversión para atender al pago de la cuota anual de amortización del préstamo. A pesar de estos informes negativos, la Comisión de Préstamos los concede, con garantía de aval bancario, sabiendo que estos clientes tendrán dificultades de financiación y que, por tanto, es posible que se tengan que ejecutar los avales.

Hay que señalar al respecto que la finalidad última del Banco no es adjudicarse las garantías, máxime si ello se puede prever, sino recuperar el préstamo por sus cauces normales, para lo cual éste ha de concederse a proyectos viables. La propia Ley 13/1971, refiriéndose a las Entidades oficiales de crédito, establece, en su artículo dos, como uno de los principios por que ha de regirse el crédito oficial, la «selección de sus operaciones activas en base a la rentabilidad de los proyectos».

Por lo que refiere a la línea de viviendas, en los informes del servicio económico-financiero no se tienen en cuenta aspectos finalistas, como la posibilidad de venta de viviendas o la capacidad de pago de los cooperativistas en la concesión de préstamos a cooperativas de viviendas, pues el riesgo, en lugar de diversificarse, se concentra, pudiendo producirse un efecto de contagio que dé lugar a fallidos por cantidades importantes.

Por otra parte, existen préstamos de la línea de viviendas de protección oficial (VPO) cuyo destino, según se desprende de los datos del expediente, es la construcción de apartamentos o chalets en zonas turísticas, viviendas de carácter no permanente o en urbanizaciones de lujo en zonas residenciales, que puede desvirtuar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 13/1971, de Crédito Oficial, que hace referencia al interés social de viviendas de protección oficial.

Las promociones a las que estaban destinados estos préstamos tenían la calificación de VPO dada por el MOPU. No obstante, la calificación del MOPU es un requisito necesario, pero no suficiente, para conceder un préstamo por la línea de VPO. Dicha calificación no obliga al Banco a conceder esta clase de préstamos.

Cabe destacar que el Banco, una vez concedido un préstamo, previamente a la formalización del mismo, puede hacer entrega de anticipos de Tesorería al prestatario. Como, al no estar firmada la escritura de préstamo (formalización), el compromiso del prestatario no está respaldado con la garantía hipotecaria, el Banco le exige un aval bancario como garantía del anticipo. Estos anticipos se deberán cancelar con la primera disposición que se haga, una vez formalizado el préstamo.

Durante el período 1982 a 1984 se realizaron 53 anticipos de Tesorería, habiéndose analizado el 100 por 100 de los mismos. De estos existen dos casos en que los cálculos de intereses no han sido realizados correctamente, habiendo supuesto para el Banco una menor percepción, en concepto de intereses, por importes de 20.905 y 58.200 pesetas.

1.4.1.2 Formalización: Se entiende por formalización de un crédito la firma por la Entidad y el prestatario de los correspondientes documentos de instrumentación del préstamo.

Para la realización de esta parte del trabajo se ha solicitado información al Banco, por líneas de crédito, de la totalidad de préstamos formalizados por el antiguo BCC en el ejercicio 1981 y por el BHE en los ejercicios 1981 a 1984, con indicación del titular, número de expediente, número de préstamo, fechas de solicitud, concesión, formalización e importe formalizado.

La información obtenida tanto en libros auxiliares, llevados a mano para los ejercicios 1981 y 1982, como en listados de ordenador para los ejercicios 1983 y 1984 se ha contrastado con las cifras de las Memorias, comprobando la concordancia de dichas cifras en los ejercicios 1981 y 1982 en cuanto a las cifras procedentes del BHE, no así las del BCC.

Por lo que respecta a los ejercicios 1983 y 1984, se producen diferencias entre las cifras que figuran en las Memorias y las de los listados mecanizados en todas las líneas de crédito, como queda reflejado en el siguiente cuadro:

FORMALIZACIONES
(En millones de pesetas)

Líneas de crédito	Año 1983			Año 1984		
	S/Memoria	S/Listada	Diferencia	S/Memoria	S/Listada	Diferencia
Hipotecario general	2.728	2.714	14	9.489	9.570	- 81
Turísticas	3.119	3.216	- 97	3.619	3.658	- 39
Comercio	1.468	1.411	57	1.504	2.151	- 647
Centros docentes	497	904	- 407	1.264	1.269	- 5
Viviendas	151.809	150.052	1.757	157.403	153.823	3.580
Otros créditos	435	475	- 40	458	868	- 410
Excepcionales	8.319	6.812	1.507	-	241	- 241
Totales	168.375	165.584	2.791	173.737	171.580	2.157

Para realizar el estudio de los tiempos medios de tramitación de expedientes se han utilizado los listados de ordenador facilitados por el Banco. Sobre una muestra de 8.419 préstamos, de un total de 21.313 concedidos y 17.091 formalizados, obtenida de dichos listados, se han calculado los tiempos que transcurren entre la solicitud, la concesión y la formalización para los ejercicios 1981 a 1984.

Los tiempos medios resultantes en meses, por líneas de créditos, son los siguientes:

Tiempos medios en meses

Líneas de crédito	Año 1981			Año 1982		
	Concesión	Formalización	Total	Concesión	Formalización	Total
Hipotecario general	3,17	5,13	8,30	5,68	3,71	9,39
Turístico	5,39	5,68	11,07	5,98	8,04	14,02
Comercio	4,36	8,69	13,05	3,88	7,94	11,82
Viviendas	4,21	4,09	8,30	3,32	4,31	7,63

Tiempos medios en meses

Líneas de crédito	Año 1983			Año 1984		
	Concesión	Formalización	Total	Concesión	Formalización	Total
Hipotecario general	4,70	4,10	8,80	2,32	3,71	6,03
Turístico	10,80	7,07	17,87	14,17	9,66	23,83
Comercio	7,09	10,65	17,74	-	13,04	13,04
Viviendas	2,35	3,23	5,58	1,82	3,11	4,93

En los años 1981 y 1982 los tiempos medios se mantienen e incluso aumentan. Ello es debido a: Excesiva complejidad burocrática, aceptación a trámite de expedientes que no tienen completa la documentación requerida, concatenación de los informes técnico, jurídico y económico, y a que en los préstamos solicitados fuera de Madrid los tiempos se alargan demasiado, al ser las sucursales meras receptoras de documentos.

Es de notar que en el proceso concesión-formalización existe un componente externo al Banco (Notarías, Registro, etc.), que afecta a los tiempos medios y que no es enteramente controlable por el mismo.

A partir de 1983 se observa una mejora sensible en las líneas de hipotecario general y viviendas, que son las de mayor volumen de préstamos. Esta mejora se refiere tanto a la tramitación de expedientes (fase solicitud-concesión) como a la formalización de los mismos.

1.4.2 Recuperación del crédito.—La recuperación del crédito, que se inicia a partir de la firma de la escritura de préstamo, incluye la administración del mismo y finaliza con la recuperación total, bien por sus cauces normales o bien por la ejecución de la garantía.

1.4.2.1 Administración: El trabajo de esta fase se ha centrado fundamentalmente en el aspecto contable, a través de distintas comprobaciones que permitieran llegar a una conclusión acerca de la veracidad de las cifras que aparecen en la Memoria, utilizando para ello la siguiente documentación: Anexos al Balance, cuadros estadísticos de ordenador, listados de ordenador por líneas de crédito detallados en préstamos individuales, libros-frontera auxiliares para préstamos procedentes del antiguo BHE hasta el 24 de junio de 1984, fichas microfilmadas para préstamos procedentes del BCC hasta el 8 de diciembre de 1984, e información mecanizada de préstamos individuales a partir de junio y diciembre de 1984, para préstamos procedentes del BHE y BCC, respectivamente. Cabe destacar la dificultad encontrada para efectuar este

análisis, por los distintos sistemas de documentación utilizados en la administración de los préstamos, según tuvieran su origen en los antiguos BCC o BHE.

En el Banco Hipotecario se utilizan dos procedimientos de administración y contabilización de las diferentes líneas de crédito: Un primer procedimiento, establecido en la instrucción de mecánica operatoria, contabilidad y estadística, según el cual la deuda vencida se clasifica en amortizaciones, intereses y comisiones vencidas, que afecta a todas las líneas de crédito, excepto las de «viviendas sociales», VS, y «viviendas de protección oficial», VPO, procedentes de la cartera del antiguo Banco Hipotecario. Un segundo procedimiento consistente en englobar, en una única cuenta de administración, los diversos conceptos que componen la deuda vencida sin clasificación, anotándose en ella todos los cargos efectuados al cliente por los distintos conceptos que componen la deuda vencida y abonándose por todos los ingresos efectuados por dichos clientes. Afecta a las líneas de «viviendas sociales» y «viviendas de protección oficial», procedentes de la cartera de créditos del antiguo Banco Hipotecario.

La dualidad de sistemas de administración de préstamos y su reflejo contable, además de no seguir el criterio establecido en la IMO, va contra los principios contables de general aceptación como el de aplicar criterios idénticos de contabilidad en un mismo período y, sobre todo, distorsiona los saldos de las cuentas de créditos vencidos.

Para la comprobación de las cifras de las cuentas de crédito reflejadas en Memoria, que incluyen «créditos dispuestos» (créditos menos créditos no dispuestos), «amortizaciones vencidas o anticipadas», «intereses vencidos», «comisiones vencidas», y «cuentas de administración viviendas», se solicitó al Departamento de Informática un cuadro estadístico en el que figurasen, por líneas de crédito, el número de préstamos vivos, por tramos establecidos en función de su cuantía y el importe total de los mismos. El objeto de este cuadro era seleccionar algunos tramos considerados suficientemente significativos y que, por su número de préstamos, fuera manejable. Es de notar que en 1982, el número de préstamos vivos del BHE, que ha ido en aumento, era de unos 733.000, con aproximadamente 1.785.000 vencimientos al año, con líneas de más de 100.000 préstamos. Este elevado número de préstamos ha hecho que resultaran muy difíciles de manejar, incluso físicamente, las relaciones de préstamos por líneas, por lo que se solicitaron relaciones individualizadas solamente de los tramos elegidos, al objeto de obtener un enlace entre la cifra de la Memoria y el préstamo individual.

El trabajo realizado ha consistido en comparar solamente, para los ejercicios 1979 a 1981, las cifras de la Memoria con las del cuadro estadístico. En los ejercicios 1982, 1983 y 1984 se han solicitado relaciones individualizadas por tramos de líneas o líneas completas, según los casos, seleccionándose de este detalle individualizado algunos préstamos para su comprobación con la diferente documentación del fichero de préstamos que posee el Banco: Libros-frontera, fichas microfilmadas o ficha mecanizada del préstamo.

En el período 1979 a 1982 se ha comprobado coinciden las cifras del Balance con los listados de ordenador. En 1982 también se ha comprobado que la correspondencia de las relaciones individualizadas de préstamos con el resto de la documentación utilizada. En los ejercicios 1983 y 1984 se corresponden los documentos utilizados en el análisis de los préstamos incluidos en la muestra con las relaciones individualizadas, y éstos con los listados de ordenador por líneas de créditos.

En el ejercicio 1983 no se ha podido comprobar la correspondencia entre las cifras de Memoria y los listados de ordenador, al no haber sido facilitados los mismos por el Banco. En 1984, se han constatado importantes diferencias entre los listados de ordenador y las cifras que figuran en la Memoria.

Las diferencias que se producen, a 31 de diciembre, figuran en el cuadro siguiente:

CUENTAS DE CREDITO a 31-12-1984
(Millones de pesetas)

Concepto	Créditos dispuestos			Intereses y comisiones vencidas			Amortizaciones vencidas			Cuentas de Administración			Total cuentas de crédito		
	Balance	Fichero	Diferencia	Balance	Fichero	Diferencia	Balance	Fichero	Diferencia	Balance	Fichero	Diferencia	Balance	Fichero	Diferencia
General hipotecario	17.557	17.566	9	3.359	3.419	60	7.515	7.603	88	-	-	-	28.431	28.588	157
Turístico	18.753	18.670	83	2.016	2.053	37	2.437	2.499	62	-	-	-	23.206	23.222	16
Comercio	7.164	7.180	16	802	831	29	802	846	44	-	-	-	8.768	8.857	89
Centros docentes	22.271	22.271	-	1.985	2.018	33	2.777	282	5	-	-	-	24.533	24.571	38
Otros créditos	20.558	20.559	1	2.645	2.999	354	3.051	3.922	871	-	-	-	26.254	27.480	1.226
Viviendas	652.209	652.045	164	22.198	22.991	793	8.264	8.571	307	-	-	-	697.869	697.180	689
Excepcionales	9.374	9.374	-	665	679	14	559	561	2	-	-	-	10.598	10.614	16
Gestión	820	820	-	22	22	-	71	72	1	-	-	-	913	914	1
Totales	748.706	748.485	221	33.692	35.012	-1.320	22.976	24.356	-1.380	15.198	13.573	1.625	820.572	821.426	854

Esta notable deficiencia, que no permite tener certeza de la veracidad de las cifras de las cuentas de crédito que figuran en el Balance a 31 de diciembre de 1984, se debe, fundamentalmente, a que los sistemas de gestión de las carteras de crédito siguieron siendo diferentes después de julio de 1982 en que se llevó a cabo la fusión, coexistiendo las contabilidades del BHE y del BCC.

La gestión de la totalidad de la cartera de créditos se realizó, hasta 1984, de forma distinta según se tratara de préstamos procedentes del BCC, de préstamos históricos del BHE (excepto VS y VPO) o de préstamos de VS y VPO del BHE. Toda operación que afectase a un préstamo (vencimiento, pago, etc.) se traducía en movimientos contables (asientos) y, una vez codificados, se procedía a la actualización del fichero de préstamos. Las diferencias que pudieran surgir entre contabilidad y fichero se cuadraban día a día manualmente.

Durante el año 1984 se llevaron a cabo varias transformaciones en la informatización del Banco que afectaron al funcionamiento de las cuentas de crédito, consistentes en la conversión de todos los préstamos del BHE (23 de junio de 1984), de los servicios bancarios (17 de septiembre de 1984) y de los préstamos del BCC (7 de diciembre de 1984). A partir de las fechas de conversión de las carteras de ambos Bancos, al realizar cualquier operación de préstamos se produce automáticamente la actualización del fichero y, una vez recogidos en él los datos, se traducen en movimientos contables.

Las diferencias entre los ficheros y la contabilidad se producen como consecuencia de fallos en el proceso (fallos del programa, fallos humanos, incidencias técnicas), debido a que, en la transformación mencionada, ha primado la urgencia temporal sobre la seguridad del sistema, sin haber establecido controles adecuados ni período de prueba alguno.

Para llevar a cabo las verificaciones relativas a amortizaciones e intereses se ha calculado la semestralidad de cada uno de los préstamos analizados y, posteriormente, se ha obtenido una línea del cuadro de amortización de cada préstamo perteneciente a un vencimiento dentro del período fiscalizado. Se ha comprobado que, en el conjunto de préstamos analizados, los cálculos de amortizaciones, intereses y comisiones vencidos, así como los intereses en el período de carencia, se han realizado correctamente.

En las comprobaciones realizadas con respecto a los ingresos de prestatarios se ha observado que las cuentas de amortizaciones, intereses y comisiones vencida no recogen la deuda real de los mismos por estos conceptos, al estar compensadas por el grupo de pasivo «Cuentas de prestatarios», como más adelante se señala.

Por otra parte, hay que destacar que existen saldos en las cuentas de amortizaciones e intereses y comisiones vencidos que recogen deudas de los prestatarios con el Banco que no responden a la realidad, ya que, aunque el prestatario no haya dispuesto de todo o parte del crédito, éste sigue su curso normal como si se hubiera dispuesto de la totalidad, en cuanto a la contabilización de los vencimientos se refiere.

La aplicación de los ingresos de los prestatarios a las respectivas cuentas de crédito se produce con notable retraso, como se verá más adelante, aunque es necesario distinguir entre la aplicación de los ingresos a las líneas de VS y VPO y al resto de las líneas de la cartera del BHE.

En aquellas se utiliza la cuenta de «Administración préstamos vivienda», aplicándose directamente los ingresos a la misma. En las restantes líneas, hasta el 23 de junio de 1984, la aplicación era distinta, según el ingreso se realizara con o sin entrega por el Banco del recibo del correspondiente vencimiento. Si el ingreso se realizaba por Caja o por Cámara de Compensación, contra entrega por el Banco del recibo, dicho ingreso se aplicaba al final de cada mes a través de una cuenta denominada «Plazos cobrados pendientes de procesar». Si el ingreso se realizaba sin entrega del recibo, mediante otro medio de pago distinto a los anteriormente mencionados, este ingreso se llevaba provisionalmente a una cuenta transitoria de prestatarios, dentro del grupo de acreedores, hasta su definitiva aplicación, que se realizaba, como en el caso anterior, a través de la cuenta «Plazos cobrados pendientes de procesar».

A partir del 23 de junio de 1984, todos los ingresos efectuados para el pago de vencimientos pasan por la cuenta correspondiente de prestatarios, dentro del grupo de acreedores, y se aplican inmediatamente, si no existe ninguna incidencia, a las correspondientes cuentas de crédito, sin pasar por la de «Plazos cobrados pendientes de procesar».

Se ha comprobado que el tiempo medio de aplicación definitiva de los ingresos contabilizados en la cuenta transitoria «Entregas a cuenta de semestres» a las cuentas de «Amortización, intereses y comisiones vencidas» fue superior a los ocho meses.

I.4.2.2 Gestión de cobro de morosos: Existe en el Banco un Departamento de Gestión de Morosos, creado como tal en febrero de 1984 y que tiene como misión la recuperación de cantidades impagadas procedentes de la administración de los préstamos. Anteriormente coexistían dos servicios procedentes del organi-

grama de los anteriores BH y BCC, que eran respectivamente el Servicio de Procedimientos y el Servicio de Gestión de Cobros. Ambos servicios utilizaban procedimientos diferentes, tanto desde el punto de vista legal como administrativo.

El Servicio de Procedimientos iniciaba su actuación ante un número determinado de vencimientos impagados que sobrepasasen cierta cantidad, utilizando el procedimiento legal regulado en la Ley fundacional del Banco Hipotecario de 1872. Esta actuación era judicial desde el comienzo y, por tanto, no se efectuaba previamente gestión de cobro alguna. El procedimiento, básicamente, consistía en efectuar un requerimiento judicial para solicitar el pago de los vencimientos impagados. Si el requerimiento no era atendido, el Juzgado enviaba al Banco un testimonio que servía de base para presentar demanda judicial. En este tipo de procedimiento no existe rescisión del contrato de préstamo. El contrato solamente se rescinde cuando se llega al fin del proceso con la subasta del bien hipotecado, lo cual supone que, en cualquier momento del procedimiento, puede haber una regularización de la situación y continuar el préstamo vivo.

El Servicio de Gestión de Cobros, con ligero apoyo informático, emitía cartas reclamando débitos por bloques de vencimientos y, si esta gestión no daba frutos, trasladaba al Servicio Jurídico el préstamo concreto para iniciar la demanda judicial. El procedimiento legal que se utilizaba para los préstamos procedentes de la cartera del BCC era el regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Según este procedimiento, una vez reclamado el pago de los débitos por vía extrajudicial sin obtener resultado positivo, se hacía una propuesta al Consejo de Administración para rescindir el contrato de préstamo e iniciar la vía judicial. Una vez rescindido el contrato se le comunicaba al prestatario y se emitía una certificación de débitos que servía de para presentar la demanda judicial.

El trabajo que se realizaba en ambos Servicios era artesanal, lento y totalmente desfasado, según consta en un informe del propio Departamento de Gestión de Morosos.

Según estadísticas facilitadas por el propio Banco, el ratio «importe reclamado/importe impagado» a 31 de diciembre, en el período 1982-1984, es el siguiente:

SITUACION DE LA MOROSIDAD

(En millones de pesetas)

	Plazos vencidos pendientes de cobro	Importes reclamados	Ratio Porcentaje
31 de diciembre de 1982.	28.824	21.965	76,20
31 de diciembre de 1983.	51.392	22.212	43,22
31 de diciembre de 1984.	40.796	21.335	52,30

Como se desprende del cuadro anterior, el porcentaje de las gestiones de cobro realizadas sobre el importe total de morosos es muy bajo, particularmente en el ejercicio 1983, en que la gestión de cobro se encuentra muy deteriorada.

A esto hay que añadir que, en ocasiones, se hacían gestiones de cobro ante clientes que estaban al corriente de sus pagos pero que, bien por una excesiva tardanza en la aplicación o bien por una incorrecta aplicación de sus ingresos, figuraban como deudores. Esta situación, en el caso de los requerimientos judiciales, ocasionaba costes a cargo del Banco, además de producirse un deterioro de la imagen del mismo. A este respecto conviene resaltar las elevadas cifras de las cuentas de prestatarios en el grupo de Acreedores, así como la antigüedad de sus saldos, como queda reflejado al tratar el tema de prestatarios-acreedores.

Mientras se mantenga la actual situación de la cuenta de prestatarios, difícilmente podrá llevarse un adecuado control de morosos. Precisamente uno de los motivos por los que se demoraban las gestiones de cobro de morosos era dar tiempo a que se aplicasen los ingresos de prestatarios y reducir al mínimo los casos en que se reclamaban deudas a clientes que ya habían pagado.

Para la realización de las comprobaciones correspondientes y para llevar a cabo un análisis más detallado de las gestiones de cobro realizadas, se han solicitado al Departamento de Morosos los listados o soportes que servían de base para iniciar las gestiones de cobro, tanto judiciales como extrajudiciales, así como las estadísticas existentes referentes a los ejercicios 1983 y 1984. Ante la solicitud formulada, el Departamento de Morosos ha manifestado por escrito que no existen listados ni otros soportes o estadísticas de la cartera del BCC (salvo la anteriormente mencionada), referentes al ejercicio 1983, por lo que no se han podido efectuar comprobaciones sobre los mismos. De la cartera del BHE existen varios listados de impagados, con notas escritas a mano de las gestiones realizadas para su cobro, que no han podido ser contrastadas con otra documentación.

No obstante, de la muestra utilizada para el estudio de la administración de préstamos en el año 1983 se han analizado 45 préstamos (8 del BCC y 37 del BHE), que contenían 336 vencimientos impagados. De los 336 vencimientos impagados, el más antiguo data de 1971. La media de antigüedad de las deudas vencidas es de veinticuatro meses. El importe medio de los vencimientos es de 3.322.280 pesetas, oscilando entre 10.335 y 42.577.619 pesetas.

El estudio de las fechas en la información facilitada por el Banco pone de manifiesto que el requerimiento judicial se presenta, por término medio, a los treinta y cuatro meses, y la demanda judicial, a los veintinueve meses, teniendo en cuenta que no todos los requerimientos terminan en demanda ni todas las demandas van precedidas de un requerimiento.

El resultado de las acciones emprendidas por el Banco ha sido que se han puesto al corriente de sus pagos una tercera parte de los préstamos, rebajándose la deuda en otro 20 por 100 de los casos, en la muestra analizada.

En el ejercicio 1984 se unifican los procedimientos de gestión de morosos y se establece un nuevo sistema que realmente no empieza a funcionar con regularidad hasta 1985. Este sistema consiste en emitir listados de ordenador de impagados dos veces al año. En base a estos listados y mediante una selección previa, se envía una primera carta a los deudores reclamándoles al pago de la deuda; posteriormente se envía una segunda carta a aquéllos que aún no hayan pagado, dándoles un plazo más perentorio. Con los que han recibido las dos cartas se obtiene un nuevo listado y se analizan los préstamos para hacer una selección. Con los préstamos así seleccionados se emiten nuevas cartas por ordenador, que se envían al Juez para que efectúe el correspondiente requerimiento judicial. A partir de ese momento se sigue el procedimiento establecido en la Ley fundacional del Banco Hipotecario, por ser el más operativo.

En el ejercicio 1984 se ha comprobado la existencia de varios listados de impagados, tanto de la cartera del BH como de la del BCC, pero no existe constancia documental de las gestiones realizadas sobre los mismos, de modo que continúan los defectos anteriormente mencionados de excesiva tardanza en realizar las gestiones de cobro de morosos, bajo porcentaje de morosos a los que se reclama el pago de su deuda y existencia de reclamaciones a clientes que están al corriente de sus pagos.

1.4.2.3 Periodificación de los intereses de demora: Un prudente criterio de contabilización de los intereses devengados por créditos en situación de morosidad es registrarlos como productos financieros en el momento del cobro, tal como venía haciendo el Banco hasta 1983. Otro criterio aceptable es contabilizar los intereses de demora devengados y efectuar la correspondiente dotación a provisiones de aquellos que se consideran de dudoso cobro. Este segundo criterio es el utilizado por el Banco parcialmente en 1983, en que solamente se periodifican las demoras correspondientes a la cartera del BCC. En 1984 se efectúa la periodificación con respecto al total de la carta de créditos, pero, si bien se han contabilizado intereses de demora de todas las líneas, en cambio la dotación a provisiones para riesgos no ha afectado al conjunto de las mismas.

Los intereses de demora contabilizados en 1984, que afectan a líneas de crédito no provisionadas ascienden a 1.412,3 millones de pesetas, con el siguiente desglose:

INTERESES DE DEMORA

(En millones de pesetas)

De deudas anteriores a 1970.....	58,8
Desde 1970 a 1975.....	622,0
Desde 1975 a 1978.....	392,5
Desde 1978 a 1980.....	339,0
Total.....	1.412,3

Las líneas de las que no se ha efectuado provisión para riesgos son las de comercio, Centros docentes, instalaciones deportivas, Empresas turísticas y repatriados de Marruecos, entre otras. Esta falta de dotación a la provisión para riesgos de parte de los intereses de demora periodificados ha alterado, sin duda, los resultados del ejercicio.

1.4.3 Convenios del BHE con la Banca privada y Cajas de ahorro en los ejercicios 1983 y 1984.-En desarrollo del Programa de Construcción de Viviendas de Protección Oficial acordado por el Gobierno para el período 1981 a 1983 y, posteriormente, para 1984, según lo establecido en los Reales Decretos 2455/1980, 2329/1983 y 3280/1983, el Banco Hipotecario de España firma una serie de contratos con los Bancos privados y Cajas de ahorro, de acuerdo con la distribución de fondos que dichas Entidades habrán de destinar a financiar la promoción, construcción y adquisición de viviendas. Esta distribución se efectúa de conformidad con lo previsto en los acuerdos suscritos entre la Administración del

Estado y la Asociación de Banca Privada, por un lado, y la Confederación Española de Cajas de Ahorros, por otro.

Los Convenios de colaboración entre el Banco Hipotecario y los Bancos privados y Cajas de ahorro se han suscrito como dispone el Real Decreto 2455/1980, de 7 de noviembre, bajo las directrices y control del Instituto de Crédito Oficial, que ha aprobado el modelo de clausulado de los Convenios.

Las cláusulas contenidas en dichos Convenios establecen que el otorgamiento de los préstamos se regulará por las normas del BHE. Los acuerdos de concesión de dichos préstamos serán de la exclusiva competencia del BHE, que asume totalmente el riesgo de los mismos, comprometiéndose a destinar los créditos financiados a través de los Bancos y Cajas de ahorro a viviendas de protección oficial situadas en las zonas de actuación de los mismos, así como a domiciliar en los respectivos Bancos y Cajas de ahorros los pagos y cobros derivados de los préstamos concedidos con esta financiación, dando cuenta a los prestatarios de la colaboración financiera prestada por aquellas Entidades. Las cantidades acreditadas devengarán un tipo de interés del 14 por 100 anual sobre las efectivamente dispuestas por el BHE con cargo al crédito, sin otra repercusión ni recargo alguno, salvo la del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas o cualquier otra de naturaleza análoga, legalmente repercutible, que pudiera establecerse en un futuro, corriendo con cuantos gastos, arbitrios e impuestos traigan causa de estos concertos, el Banco Hipotecario.

El importe total de las cantidades concertadas en el período 1981/1984 ha sido:

	En millones de pesetas			
	1981*	1982	1983	1984
Importe concertado.....	68.722	83.136	75.469	55.893
Importe concedido.....	59.088	69.618	73.020	53.072

* Incluye datos del antiguo BHE y BCC.

Como se desprende del contenido de las cláusulas, estos contratos son excesivamente gravosos para el Banco Hipotecario, que realiza todos los trabajos de tramitación, gestión y administración de los préstamos sin obtener retribución alguna o interés diferencial a cambio, corriendo con todos los gastos que puedan ocasionar los concertos y con el riesgo del posible retraso en el cobro, morosidad o impago por parte de los prestatarios finales, sin ningún tipo de compensación o beneficio.

1.5 CARTERA DE VALORES

Los saldos de la Cartera de Valores del Banco y su composición a 31 de diciembre durante el período fiscalizado han sido los siguientes:

	En miles de pesetas					
	1979	1980	1981	1982	1983	1984
Acciones CTNE.....	86.875	86.875	86.875	182.637	178.757	229.537
Acciones FIRECO, S. A.....	-	12.000	12.000	24.000	24.000	25.440
Acciones Sociedad mixta segundo aval.....	-	-	32.000	64.000	64.000	70.777
Acciones Club Financiero Génova, S. A.....	420	420	420	420	420	420
Obligaciones.....	2.501	2.501	2.412	2.425	35	35
Bonos ICO.....	-	-	100.000	100.000	100.000	-
Cédulas hipotecarias.....	210	210	210	210	210	210
Bonos del Tesoro.....	200.000	500.000	432.000	-	-	-
Certificados de regulación monetaria.....	-	-	-	643.233	993.888	-
Fdo. Reg. Mercado Hipotecario.....	-	-	-	200.000	275.000	414.853
Sociedad Gestora del Fondo Público Mercado Hipotecario.....	-	-	-	21.250	18.000	20.708
Tasaciones hipotecarias.....	-	-	-	-	16.250	16.250
Sociedad Comercial Hipotecario.....	-	-	-	-	-	25.000
Pagarés del Tesoro.....	-	-	-	-	-	1.099.644
Total.....	290.006	602.006	665.917	1.238.175	1.670.560	1.902.874

Respecto a dicha Cartera de Valores hay que señalar, en primer lugar, que el Banco ha mantenido, de forma permanente, títulos (acciones de la CTNE, bonos ICO, etc.), sin tener en cuenta que el carácter privilegiado de sus fuentes de financiación sólo se justifica por la rentabilidad social de su actividad típica, consistente en el fomento del mercado hipotecario y de la actividad constructiva en sus distintas vertientes.

Además, hay que tener en cuenta que en el epígrafe de «Otras cuentas de Activo» figura, en el ejercicio 1984, un importe de 5.003 millones de pesetas, que corresponde a pagarés de Empresa de SEAT, adquiridos en noviembre de 1984 a un plazo de un año para colocar los excedentes de Tesorería que en esos momentos tenía el Banco. Estos pagarés deberían figurar contabilizados en la agrupación contable «Cartera de Valores», del mismo modo que lo están los pagarés del Tesoro.

Finalmente cabe destacar que en 1984, y como consecuencia de una falta de previsión el Banco procedió a la emisión de cédulas y participaciones hipotecarias, originándose un exceso de recursos financieros. Este exceso de recursos se destinó a una finalidad distinta de la específica del Banco, a través de la adquisición de los pagarés de Empresa citados, de la colocación de 1.099 millones de pesetas en pagarés del Tesoro y de 12.403 millones de pesetas en el mercado monetario a través del interbancario.

1.6 INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL

Las inversiones en inmovilizado material llevadas a cabo durante el período 1979 a 1984 han sido las que figuran en el siguiente cuadro:

INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL

(En miles de pesetas)

	1979	1980	1981	1982	1983	1984
Mobiliario y máquina oficina.....	13.577	33.339	96.794	183.904	22.714	50.578
Inmuebles.....	199.780	223.468	16.772	94.097	93.501	1.128.230
Instalaciones.....	17.316	67.609	4.397	56.476	5.087	112.483
Total.....	230.673	324.416	117.963	334.477	121.302	1.291.291

Se ha comprobado que las cifras que figuran en la Memoria y anexo coinciden con las de los libros auxiliares de contabilidad.

El Banco efectúa correctamente las amortizaciones de acuerdo a los porcentajes anuales establecidos por el ICO en la Instrucción

de Mecánica Operatoria, en base al inventario contable. Los porcentajes anuales se aplican al 50 por 100 en el ejercicio económico en que son adquiridos los bienes objeto de amortización, cualquiera que sea su fecha de adquisición.

En el análisis efectuado se ha detectado que existen expedientes incompletos por falta de propuestas de compra y/o de oferta, establecidas en las normas internas de la Entidad. En algunos casos, el informe previo de la Intervención del Banco, previsto en sus normas internas, y la autorización del ICO, cuando ésta es necesaria, son posteriores a la realización de la inversión, aunque anteriores al pago de la misma.

Las inversiones en inmovilizado se contabilizan siguiendo el criterio del pago y no el del devengo, aunque las diferencias que se producen son poco significativas, dado que, generalmente, coinciden en el mismo ejercicio el devengo y el pago. No obstante, destaca la compra de un local en Barcelona, en 1983, por importe de 156 millones de pesetas, reflejada en contabilidad sólo por 50 millones, que fueron los pagados ese año. En 1984 se pagaron los 106 millones restantes y fueron reflejados contablemente como adquisición de dicho ejercicio.

Con cierta frecuencia se llevan a gastos de conservación partidas que son capitalizables, correspondientes a acondicionamiento y amueblado de oficinas, no aplicándose unos criterios claros de contabilización a este respecto.

En la realización de algunas inversiones antes de crearse la Junta de Gastos, en el año 1982 no existió una adecuada segregación de funciones, centralizándose en la Secretaría General las correspondientes a la propuesta, informe, autorización y orden de pago.

En el ejercicio 1982 se realizaron inversiones en acondicionamiento y amueblado de un despacho por importe de 5.964.090 pesetas, cuando en 1979 en ese mismo despacho se habían invertido en pintura, cortinajes, alfombras y mobiliario 1.609.021 pesetas. Asimismo, las obras y adquisición de mobiliario citado se efectuaron sin utilización de concurso en el mes de agosto, iniciándose los trámites para su aprobación en diciembre del mismo año.

Al no existir, en el momento de la fusión, inventario contable de los bienes procedentes del BCC, se han podido seguir amortizando bienes totalmente amortizados.

Por último, hay que señalar que no existe un inventario físico de todos los elementos del inmovilizado que permita identificar cada uno de los bienes y verificar su existencia.

1.7 DEUDORES

Los saldos del grupo de cuentas de «Deudores» a 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados han sido los siguientes:

Ejercicio	Saldo de deudores en millones de pesetas	Deudores/Total activo - Porcentaje
1979	530,9	0,45
1980	885,1	0,67
1981	1.665,5	0,94
1982	7.588,5	1,30
1983	8.962,3	1,23
1984	10.259,4	1,13

El análisis de justificantes se ha centrado en los ejercicios 1982, 1983 y 1984, por ser los que presentan saldos más elevados, reflejándose a continuación las cuentas de este grupo que se han considerado de mayor importancia.

1.7.1 Instituto de Promoción Pública de la Vivienda (IPPV).-La deuda del IPPV con el Banco, reflejada en los saldos contables a 31 de diciembre, en el periodo 1982-1984, es la siguiente:

(En pesetas)

	31-12-1982	31-12-1983	31-12-1984
Subsidios préstamos protección oficial	660.609.486	1.402.901.927	1.173.541.172
IPPV por apoyos de viviendas sociales	1.389.335.734	2.568.614.775	3.435.585.750
IPPV apoyos adquirentes viviendas VPO por ayuda económica personal	-	201.334.261	933.426.542
Subsidios por ayuda económica personal	-	1.517.296	63.161.874
Total	2.049.945.220	4.174.368.259	5.605.715.338

En cuanto a los subsidios de préstamos de protección oficial, su saldo recoge las deudas del IPPV con el Banco Hipotecario, por aplicación de los subsidios al tipo de interés, reguladas en el programa de construcción de viviendas de protección oficial 1981/1983. En aplicación de este programa, el IPPV debe subvencionar al adquirente de las viviendas de protección oficial tres puntos del tipo de interés de los préstamos que le concedan las Entidades de crédito.

El Banco posee un fichero que recoge las concesiones, formalizaciones y disposiciones de préstamos subsidiados. De este fichero se ha obtenido una muestra y se ha comprobado que todos los préstamos incluidos en la misma figuraban en las relaciones de subsidios facturados al IPPV. Igualmente, se ha comprobado que el importe de los subsidios estaba correctamente calculado.

El saldo de la cuenta «IPPV por apoyos a viviendas sociales» recoge el 26 por 100 de las cuotas de amortización e interés que van venciendo y que deben ser abonados por el Instituto al Banco, según Real Decreto 1778/1978, de 23 de junio, sobre financiación de viviendas sociales. Estas ayudas deberán ser reintegradas al IPPV a través de BHE, pero a un plazo más largo y sin interés.

En los convenios realizados por el IPPV y el BHE al amparo de dicho Real Decreto se establecen unos procedimientos que en la práctica resultan inoperantes, dando lugar a un retraso en el abono de los apoyos por parte del IPPV, de forma que los saldos de la cuenta de referencia se incrementan en 1983 y 1984 en un 84,6 por 100 y un 33,8 por 100, respectivamente. Este retraso produjo una paralización en el cumplimiento de las respectivas obligaciones que existían entre ambas Entidades por otros conceptos. Las diferencias entre ambos Organismos han quedado solventadas con la publicación de una Orden de Presidencia de Gobierno de 8 de noviembre de 1984, momento a partir del cual se está procediendo a regularizar su situación.

Obtenida una muestra de expedientes para la comprobación de sus cálculos, en relación con la facturación hecha al IPPV, no se ha encontrado ninguna incidencia.

La cuenta «IPPV por ayudas económicas personales a adquirentes de VPO» recoge los importes de las ayudas prestadas para la

adquisición de viviendas de protección oficial reguladas en los Reales Decretos-ley 31/1978, de 31 de octubre, y 3148/1978, de 10 de noviembre, y desarrolladas en normativa posterior. De acuerdo con el plan trienal, el IPPV apoya la adquisición de viviendas con un 40 por 100, 50 por 100 ó 60 por 100 de los intereses para aquellos prestatarios que tengan préstamo complementario, o con un 60 por 100 de los intereses correspondientes a los cuatro primeros años, para los que sólo tengan préstamo base. El BHE deduce a los prestatarios las cantidades objeto de apoyo y semestralmente se las factura al IPPV.

Solicitados inventarios de las cantidades que refleja la contabilidad por estos conceptos, el Banco manifestó que no existía inventario para 1983 de las cantidades procedentes de préstamos del antiguo BHE. Respecto a 1984, la cifra de Balance supera a la de inventarios en 59,6 millones de pesetas.

En el estudio de un conjunto de préstamos con derecho a bonificación de intereses, obtenido del inventario de préstamos procedentes del BCC para 1983, se han efectuado los cálculos correspondientes sin que se haya encontrado incidencia alguna.

La cuenta «Subsidios del IPPV por ayudas económicas personales» recoge el apoyo complementario del IPPV de tres puntos del tipo de interés, durante los cuatro primeros años de amortización, a fondo perdido, para los adquirentes de viviendas de protección oficial, regulado en el Real Decreto 1224/1983, de 4 de mayo, y por el que dicho Instituto resulta deudor al Banco.

Solicitados los inventarios justificativos de las cifras que figuran en los estados financieros, se ha detectado que en el ejercicio 1984 la cifra de Balance es superior en 1.334.967 pesetas a la cifra de los inventarios facilitados por el Banco.

1.7.2 Prestatarios por gastos a su cargo.-En esta cuenta se recogen los importes de seguros, gastos de ejecución judicial, comisiones de estudios a cobrar, etcétera, pagadas por el Banco y pendientes de satisfacer por los prestatarios. Dado que la cartera de préstamos del Banco está desdoblada en dos, según procedan del antiguo BHE o del BCC, también los gastos originados por dichas carteras están sujetos a distintos procedimientos y reflejados en distintas contabilidades, aunque agregados en un único Balance final.

Se han solicitado inventarios de prestatarios deudores por gastos a su cargo, a 31 de diciembre, para los ejercicios 1982, 1983 y 1984, a fin de investigar la antigüedad de los saldos, la corrección

de los mismos y para comprobar su adecuación a las cifras que expresan los estados financieros. El resultado ha sido el siguiente:

(En miles de pesetas)

Año	Cartera	Balance	Inventario	Diferencia
1982	Procedente BHE	310.209	301.206	9.003
	Procedente BCC	60.082	No facilitado	Se desconoce
	Total	370.291	-	Se desconoce
1983	Procedente BHE	384.565	384.700	- 135
	Procedente BCC	59.020	141.538	-82.518
	Total	443.585	526.238	-82.653
1984	Unificada	1.116.124	1.049.352	66.772

Como se desprende del cuadro anterior, las cifras de los inventarios facilitados por el Banco no coinciden en ninguno de los ejercicios con las cifras de Balance.

Por lo que respecta a los prestatarios por gastos a su cargo correspondientes a 1982, procedentes de la cartera del antiguo BCC, no ha sido facilitado ningún inventario, sino una relación de gastos de ejecución judicial, seguros, comisiones a cobrar, etc., por importe de 135.392 miles de pesetas, sin un desglose por préstamos que exprese qué parte de dichos gastos es a cargo de los prestatarios ni qué parte de los mismos están pendientes de cobro, pues existen abonos cuyos cargos no se pueden identificar.

Las diferencias entre inventarios y Balances, fundamentalmente en los prestatarios que proceden de la cartera del BCC, en la que se desconoce qué gastos están pendientes de cobro, pone de manifiesto una ausencia de control tal, que el Banco no sabe quiénes son los prestatarios deudores ni por qué cuantías.

1.7.3 Empleados.-La deuda de los empleados con el Banco en el período 1982/1984 que figura en el epígrafe de deudores, desglosada por conceptos y según el Balance integrado, es la siguiente:

En miles de pesetas

	1982	1983	1984
Préstamos vivienda	629.443	1.002.158	1.156.599
Préstamos empleados a través de Mutualidad	826.802	876.408	846.498
Anticipos vivienda	10.359	4.847	7.500
Amortizaciones e intereses vencidos	29.217	4.701	30.868
Anticipos al personal	91.940	137.576	113.630
Préstamos Convenio	72.807	77.832	310.672
Total	1.660.568	2.103.522	2.465.767

La deuda media por empleado alcanzó en 1984 la cifra de 2,4 millones de pesetas. Esta deuda se ha calculado sin contar con los préstamos que los empleados obtienen como clientes normales del Banco, que se analizará más adelante.

Con relación a los «Préstamos de adquisición de vivienda», se han solicitado inventarios individualizados para cada uno de los ejercicios de 1982 a 1984, encontrándose una diferencia de 866.507 pesetas que figura en inventario y no está recogida en el Balance de 1982. En el resto de los ejercicios coinciden los inventarios con las cifras que recogen los estados financieros.

En base a los inventarios individualizados se ha procedido a efectuar un muestreo para comprobar los sistemas de concesión, formalización, administración y reembolso de los préstamos.

Se ha comprobado que en el 71 por 100 de los casos examinados en el ejercicio 1983 los empleados que han obtenido préstamos para la adquisición de vivienda ya tenían vivienda propia antes de la concesión. De ellos, el 13 por 100 solicitaron el crédito para adquirir otra vivienda y el 87 por 100 lo hicieron para cancelar deudas que gravaban su vivienda.

Por otra parte, no se establece primera hipoteca favorable al Banco como garantía del préstamo, aunque se reserva el derecho a establecerla. Tampoco se solicitan certificaciones del Registro de la Propiedad para comprobar el estado de dominio y cargas sobre la vivienda que adquiere el empleado. Solamente en el 9,5 por 100 de los expedientes examinados consta la póliza de seguros contra incendios u otros riesgos. En la mayor parte de los expedientes no

figuran las primeras copias de las escrituras y, aún no existiendo éstas, el contrato privado de compraventa sólo figura en el 58 por 100 de los casos examinados.

Las cuantías, tipos de interés y plazos de amortización se ajustan a los acuerdos del Convenio Colectivo y de la Comisión de concesión de préstamos y anticipos a empleados. Las condiciones vigentes para la concesión de este tipo de préstamos, al final del período de fiscalización, son las siguientes:

	Interés Porcentaje
Hasta 1.000.000 de pesetas	2,5
De 1.000.000 a 1.500.000 pesetas	6,0
De 1.500.000 a 4.500.000 pesetas	7,5

La cuantía máxima es de 4.500.000 pesetas y el plazo de amortización veinte años, con dos de carencia, teniendo como límite la fecha de jubilación y debiendo resolverse este tipo de préstamos al dejar el empleado de prestar sus servicios en la Entidad. Sin embargo, no han sido resueltos los préstamos de los empleados que causaron excedencia en 1983, ni tres préstamos de jubilados voluntarios del mismo ejercicio concedidos en fecha próxima a la jubilación.

Se ha comprobado que dos ex directivos del Banco mantienen deudas por préstamos vivienda a empleados.

Bajo el concepto «Préstamos formalizados a empleados» se recogen los importes de préstamos vivos a empleados procedentes del BCC para adquisición de viviendas. Estos préstamos se concedían por el BCC a sus empleados a lo largo del año, como consta en las escrituras respectivas, contabilizándose provisionalmente en la cuenta «Anticipos vivienda», pero al final de cada ejercicio se formalizaba un préstamo global a la Mutualidad de funcionarios del BCC por el total de los préstamos concedidos a lo largo del año, pasando la Mutualidad a gestionar dichos préstamos y contabilizándose definitivamente en la cuenta de «Préstamos formalizados a empleados». Se creaba así la ficción de que era la Mutualidad quien concedía los préstamos a sus mutualistas, cuando la realidad era que los préstamos se concedían por el BCC y con recursos del BCC.

Examinados un conjunto de expedientes de concesión de préstamos correspondientes al período fiscalizado, se ha comprobado que se superan las condiciones vigentes para el resto de la Banca oficial en lo que respecta a la cuantía máxima, tipo de interés y plazo de amortización. En los expedientes de préstamos examinados, al menos 41, entre 1979 y 1982, superan los 4.500.000 pesetas, hasta un máximo de 13.000.000 de pesetas. Los préstamos concedidos en ese período lo han sido a un plazo de veinticinco años y unos tipos de interés que oscilan entre el 2,5 y el 4,5 por 100. Existen varios préstamos por importes superiores a los 10.000.000 de pesetas y a un tipo de interés del 2,5 por 100. Hay que tener en cuenta, además, que la Mutualidad concedía también préstamos y anticipos a empleados con sus propios fondos y cuyos capitales pendientes a 31 de diciembre de 1982 se elevaban a 353 millones de pesetas.

Como «Anticipos vivienda» se recogen las entregas en efectivo del Banco a empleados procedentes del BCC en concepto de préstamos para vivienda, hasta que al final de ejercicio se formalizan como préstamo global a la Mutualidad, y aquellos otros que por alguna razón (como la falta de aportación de los documentos exigidos) están pendientes de formalizar con dicha Mutualidad.

Los saldos de la cuenta «Amortizaciones e intereses vencidos de préstamos de vivienda» corresponden a los préstamos a empleados del antiguo BCC, a través de la Mutualidad, por el retraso de la

misma en el ingreso de los vencimientos correspondientes. Aunque los retrasos no han sido importantes, no se han liquidado intereses de demora por los mismos.

En la cuenta «Anticipos» se recogen los anticipos sin interés a pagar en el plazo máximo de tres años y por un importe máximo de cuatro mensualidades.

En el ejercicio 1982 se incluye en el saldo de dicha cuenta, que asciende a 91,9 millones de pesetas, 23,8 millones de pesetas correspondientes a préstamos a empleados en virtud del Convenio del BHE para 1982, concedidos a empleados procedentes del BCC que se acogen a las ventajas de dicho Convenio aún siendo su situación comparativamente mejor que la de los empleados procedentes del Banco Hipotecario. Estos préstamos se conceden en las mismas condiciones que luego se describirán para la cuenta «Préstamos Convenio empleados» que es en la que deberían haber sido contabilizados.

Por lo que respecta a los anticipos sin interés propiamente dichos, se ha comprobado la correspondencia entre los inventarios y las cifras de Balance en los ejercicios 1982 a 1984, con la salvedad antes mencionada referente a 1982.

Seleccionados algunos de estos anticipos para estudiar su tramitación completa, se ha observado que la normativa interna del Banco exige la presentación de justificantes de gastos y la demostración de la necesidad y urgencia de los mismos y que en los expedientes examinados sólo existen presupuestos de casas comerciales, sin que hayan aparecido facturas. Asimismo, en un grupo de expedientes de empleados solicitados al azar se comprobó que todos ellos habían disfrutado en alguna ocasión de dicho anticipo y con frecuencia de varios, llegando, en algún caso, a tener hasta un cuarto anticipo. Hay que destacar que en los ejercicios 1983 y 1984 se ha observado una cierta mejora en la justificación de los gastos.

Los saldos recogidos en la cuenta «Préstamos Convenio» corresponden a préstamos que se conceden de acuerdo con los Convenios Colectivos por la simple solicitud del interesado. El tipo de interés es del 7,5 por 100 anual, por un importe de tres mensualidades íntegras y un plazo máximo de amortización de tres años. Los préstamos, una vez amortizados, pueden renovarse y son compatibles con los demás anticipos y préstamos.

Para el ejercicio 1982 se ha solicitado un inventario de dichos préstamos, habiéndose comprobado su correspondencia con las cifras de Balance. Igualmente, las pruebas realizadas en una muestra seleccionada sobre cumplimiento de las condiciones de los préstamos y retenciones en nómina para la cancelación de los mismos, han resultado satisfactorias.

Además de todos los préstamos, anticipos, etc., anteriormente mencionados y recogidos en la cuenta de «Empleados», dentro del grupo de deudores, los empleados del Banco pueden obtener créditos en condiciones normales que figuran contabilizados en la Cartera de créditos. No obstante, se ha creído conveniente segregarlos para presentarlos dentro del grupo de deudores por la naturaleza de los mismos.

El BHE, hasta el momento de terminar esta fiscalización, no llevaba control de los empleados y familiares directos de los mismos que obtenían créditos a través de la Cartera de clientes. Solicitada la confección de un inventario extraído de la Cartera de créditos para su comprobación, se presentó una relación que el propio Banco no garantizó como completa, en la que figuraban 275 empleados o familiares directos con un capital pendiente de 217 millones de pesetas. De entre ellos, se seleccionó a su vez una muestra de los empleados que también habían tenido préstamo-empleado, resultando que, en el 71 por 100 de los casos, la vivienda adquirida con el préstamo-vivienda a empleados había sido posteriormente utilizada como garantía para adquirir un préstamo hipotecario en la Cartera de clientes del Banco. Además, se ha comprobado que la concesión de dichos préstamos no cumple la norma 1.7.02 de la Instrucción de Mecánica Operatoria, relativa a los datos de identificación de los solicitantes, al carecer del número de documento nacional de identidad.

1.7.4 Entregas a justificar.—El contenido de esta cuenta lo componen las entregas de efectivo efectuadas a Procuradores y empleados que deberán justificar posteriormente.

En el ejercicio 1982 el saldo de la cuenta es de 82,3 millones de pesetas, con un incremento del 185 por 100 respecto al ejercicio 1981. La razón de este incremento es que parte de las cantidades contabilizadas como «Entregas a justificar» no son tales, sino pagos en firme contra facturas que presentan los Procuradores con sus minutas correctamente justificadas y detalladas, especificando nombre y número de préstamo al que es aplicable. La tardanza del Departamento de Procedimientos del Banco en comprobar y aprobar dichas minutas hace que se contabilicen provisionalmente como entregas a justificar. Un procedimiento más ágil en su comprobación habría permitido cargarlas directamente en la cuenta de «Prestatarios por gastos a su cargo» o en la de gastos correspondiente.

En este mismo ejercicio se ha detectado una entrega a justificar a un empleado por importe de 3.000.000 de pesetas que, teniendo

todas las características de un anticipo, no se ha contabilizado en la cuenta de anticipos ni se ha sometido a las normas que los regulan.

En los ejercicios 1983 y 1984 los saldos de la cuenta han descendido considerablemente, lo que indica que los procedimientos de comprobación se han agilizado.

Solicitados inventarios de deudores por entregas a justificar, al final de cada uno de los tres ejercicios, el Banco ha manifestado que no existen dichos inventarios.

De las cantidades contabilizadas en «Entregas a justificar» en 1983 se ha comprobado que la mayor parte correspondía a pagos a cuenta de honorarios de Letrados con los que trabaja el Banco y el resto a entregas a empleados para viajes oficiales.

1.7.5 Deudores varios por operaciones de préstamo.—Esta cuenta recogía diversas operaciones relativas a la cartera de créditos procedente del BCC como entregas en exceso a promotores de viviendas, gastos por escrituras de reducción de préstamos y anticipos de tesorería a beneficiarios de préstamos.

El inventario solicitado para el ejercicio 1983 presenta un importe superior en 458.817 pesetas al que reflejan los estados financieros. Para este mismo ejercicio se examinó una muestra que representaba el 22 por 100 del saldo de la cuenta y un importe de 54,7 millones de pesetas. De éstos, 49,9 millones corresponden a anticipos de Tesorería concedidos entre 1979 y 1980, por un período de ciento sesenta y tres días y que se vinieron prorrogando semestralmente hasta su liquidación en 1984, sin tener en cuenta que, de acuerdo con las instrucciones del ICO, dichos anticipos deberían haberse considerado como formalizaciones de crédito, contabilizándose en las cuentas de crédito, según la norma 1.3.12 de la Instrucción de Mecánica Operatoria.

1.7.6 Fianzas.—Solicitados inventarios de las fianzas contabilizadas en el grupo de deudores, el Banco ha manifestado que no existían tales inventarios, careciendo por tanto de un control adecuado de las mismas. Esta situación puede dar lugar a que permanezcan vivas fianzas una vez que han desaparecido las causas que las motivaron.

1.7.7 Venta aplazada de inmovilizado.—Esta cuenta registra las deudas contraídas por empleados del Banco en la adquisición de viviendas propiedad del mismo. Las condiciones de financiación fueron un plazo de amortización de veinticinco años y el 2,5 por 100 de tipo de interés. La operación se llevó a cabo en 1980. Dicha cuenta presenta unos saldos de 28,5, 28,4 y 26,2 millones de pesetas en los ejercicios 1982, 1983 y 1984, respectivamente. La operación reúne todas las características de un préstamo vivienda a empleados, por lo que hubiera estado más correctamente clasificada en el grupo de «Préstamos a empleados». No se han cumplido las normas aplicables a los préstamos a empleados para adquisición de viviendas en los aspectos de cuantía, tipo de interés y plazo de amortización.

1.7.8. Suscriptores de cédulas y bonos.—De acuerdo con las normas establecidas por el ICO en la Instrucción de Mecánica Operatoria, el saldo de esta cuenta debe representar las cantidades suscritas pendientes de desembolsar, correspondientes a las emisiones de cédulas y bonos hipotecarios.

Se ha observado que en 1982 el funcionamiento de la cuenta fue irregular, de modo que todos los cargos procedentes de la emisión de bonos se registraron en la contabilidad del BCC y los abonos, parte en la contabilidad del BCC y parte en la del BHE, con la consiguiente confusión.

En todo caso, el saldo de la cuenta, de 1984, 2 millones de pesetas a 31 de diciembre de dicho año, debería representar los bonos suscritos pendientes de desembolsar. La realidad es que no se han presentado por el Banco boletines de suscripción o cualquier otro documento justificativo de que los bonos estuvieran efectivamente suscritos en dicha fecha.

Por otra parte, en las condiciones de la emisión de bonos de 1982 el plazo de suscripción fijado terminaba el 30 de noviembre y el de desembolso el 20 de diciembre de 1982. Los plazos, por tanto, no se han cumplido, habiéndose admitido desembolsos hasta abril de 1983.

A todos los desembolsos, incluso los efectuados fuera del plazo establecido, se les ha dado valor de noviembre de 1982 con el consiguiente perjuicio para el BHE y beneficio para los adquirentes de bonos, que en algunos casos han desembolsado su importe hasta con cinco meses de retraso y han cobrado el cupón completo a su primer vencimiento.

1.7.9. Partidas pendientes de aplicación deudoras.—El saldo de esta cuenta, de carácter transitorio, está formado principalmente por entregas en efectivo efectuadas por la sucursal de Valencia a damnificados por las inundaciones de Levante de 1982, beneficiarios de «créditos excepcionales por las inundaciones de Levante de 1982», regulados por el Real Decreto-ley 20/1982, de 23 de octubre.

Una vez formalizados los préstamos se abonaron en esta cuenta con cargo a otra transitoria «Sucursales Banco Hipotecario de España» para, finalmente, registrarlos en las correspondientes

cuentas de crédito. Este sistema de utilización de cuentas transitorias y trasposos entre las mismas resulta anormalmente complejo y engorroso y tiene como consecuencia una enorme dificultad para el control de los créditos a damnificados, no existiendo garantías de que dichos créditos se encuentren correctamente contabilizados. Además, la lentitud del procedimiento ocasiona un retraso en la comunicación al ICO de la disposición de dichos créditos excepcionales, produciéndose un quebranto para el Banco que tiene que adelantar fondos de sus dotaciones normales, con los mismos efectos que si dichos fondos estuvieran inmovilizados.

Esta cuenta presenta unos saldos de 791, 178 y 134 millones de pesetas a 31 de diciembre de los ejercicios 1982, 1983 y 1984, respectivamente.

Solicitada documentación justificativa de un conjunto de cargos, por importe de 54,7 millones de pesetas, ha quedado pendiente de justificar el 99,7 por 100 de dicho importe.

1.7.10. *Partidas pendientes de aplicación acreedoras.*—Esta cuenta de carácter transitorio y acreedora es reclasificada, a fin de año, e incluida en el grupo de Deudores en los ejercicios 1982 y 1983, por presentar saldos de este signo debido a contabilizaciones erróneas.

Los saldos que figuran en el anexo al Balance presentan unos importes de 73,9 y 42,6 millones de pesetas en los ejercicios 1982 y 1983, respectivamente. El saldo de 1982 incluye un importe de 30,1 millones de pesetas correspondiente a «Partidas pendientes de ajuste automático» que figura, a partir de 1983, en cuenta independiente en el anexo al Balance, por lo que se tratará al analizar dicha cuenta.

Así pues, el saldo de las partidas pendientes de aplicación acreedoras, propiamente dicho, se reduce a 43,8 millones de pesetas en 1982. En este ejercicio se recogen en la cuenta numerosas partidas de pequeños importes adeudados a Procuradores y a depositantes de cédulas y una cantidad más elevada de «Varios por operaciones de cancelación inmediata», que es una subcuenta que recoge operaciones de índole diversa. Esta subcuenta se ha utilizado como transitoria en las suscripciones, contraviniendo las normas contables establecidas por el ICO en la Instrucción de Mecánica Operativa, según las cuales debería haberse efectuado el cargo a la cuenta de «Suscriptores» y el abono correspondiente a la de «Bonos o cédulas».

También se han contabilizado en esta cuenta, por error en la sucursal de Barcelona, las cantidades entregadas a prestatarios en concepto de «Créditos excepcionales inundaciones de Cataluña y Huesca», regulados por el Decreto-ley 21/1982, de 12 de noviembre, en lugar de contabilizar las transitoriamente en la cuenta de activo «Partidas pendientes de aplicación deudoras» como se hizo en las entregas a damnificados de Levante y siendo, por tanto, de aplicación las mismas consideraciones efectuadas al tratar dicha cuenta.

1.7.11. *Sucursales del Banco Hipotecario de España.*—Esta cuenta recogía en la contabilidad del antiguo Banco Hipotecario las operaciones en camino relativas a las sucursales, de forma que se compensaban las operaciones en camino activas y pasivas, presentándose clasificada en el Balance en el grupo de Deudores o acreedores, dependiendo del signo del saldo a fin de año; práctica que no puede considerarse correcta.

A partir de junio de 1982 se utiliza esta cuenta como nexo de unión entre las contabilidades, que se mantienen, procedentes del antiguo BHE y del BCC y además se crea otra cuenta en la

contabilidad del BCC para conciliar el cruce de ambas contabilidades, lo cual aumenta aún más la complejidad de dicha cuenta.

Al realizar la conciliación de las cuentas de cruce se ha puesto de manifiesto la existencia de diversos criterios de contabilización y control, continuando con los aplicados en cada Banco antes de la fusión, hasta marzo de 1984 en que se implantó como criterio único la subdivisión por líneas de crédito. Así, mientras en la cartera de préstamos procedentes del BHE se reclasificaban las operaciones de acuerdo al origen, en la cartera de préstamos procedentes del BCC se hacía por líneas de crédito.

La confusión se agrava porque en la cartera de préstamos del BHE se optó por registrar en un sólo apunte las relaciones diarias emitidas por el Negociado de correspondencia, relativas a las cantidades percibidas a través de Bancos; mientras que en la cartera de préstamos del BCC se correspondía con anotaciones individuales a dicho apunte.

Entre las principales dificultades de conciliación encontradas destacan las referentes a las cantidades percibidas a través de bancos, en concreto, las de remesas a regularizar y operaciones de sucursales cuando la operación se inicia en la contabilidad del BHE y las relativas a las cuentas del Banco Exterior, Banco de España y damnificados, cuando las operaciones se inician en la contabilidad del BCC.

Un problema adicional es que, al tener que conciliar las operaciones entre ambos Balances, los documentos han tenido que circular entre diversos Negociados para su tratamiento, ocasionándose extraviados de documentación.

Solicitada una muestra de cargos, por importe de 21.052 millones de pesetas, y otra de abonos, por importe de 4.254 millones, han quedado pendientes de justificar 2.500 millones de pesetas por cargos y 2.000 millones de pesetas por abonos.

1.7.12. *Partidas pendientes de ajuste automático.*—Esta cuenta, creada en virtud de los programas de tratamiento de operaciones erróneas en diciembre de 1980, presenta en los tres últimos ejercicios unos saldos, a 31 de diciembre, de 30, 665 y 151 millones de pesetas. El saldo de 30 millones de pesetas se incluye en el anexo al Balance dentro del epígrafe «Partidas pendientes de aplicación acreedoras».

En el estudio de los componentes de la cuenta se ha comprobado que su saldo no corresponde a errores deudores pendientes de rectificación, como sería razonable dada su ubicación en los estados financieros, sino que se encuentran comprendidos en ella, tanto los errores deudores como los acreedores, presentándose, en los estados financieros, la posición compensada entre ambos tipos de errores, siendo ésta una práctica contraria a los principios contables de general aceptación.

El efecto que dicha práctica puede tener, sobre la veracidad de los estados financieros, depende del volumen y clase de los errores compensados, habiendo sido el principal objetivo de las comprobaciones efectuadas poder llegar a determinar, aunque de forma aproximada, la magnitud e importancia de los mismos.

Para ello se procedió a solicitar listados de los errores deudores y acreedores, cometidos y depurados, obtenidos todos ellos de los 59 registros auxiliares en los que el Banco tiene clasificadas las operaciones pendientes de ajuste automático de ordenador.

Los resultados obtenidos, referentes a los ejercicios 1983 y 1984, de la información facilitada por el Banco han sido los siguientes:

En miles de pesetas

	1983		1984	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Errores cometidos.....	121.464.814	74.824.782	230.010.970	208.836.841
Errores depurados.....	(37.007.753)	(32.596.981)	(54.797.185)	(126.409.473)
Errores pendientes.....	84.457.061	42.227.801	175.213.785	82.427.368
Errores VPO y VS corregidos en Balance integrado.....	(50.400.609)	(8.624.643)	Se desconoce	Se desconoce
Errores que permanecen en contabilidad.....	34.056.452	33.603.158	Se desconoce	Se desconoce

De dichas cifras, el Banco mantiene que las relativas a uno de los libros auxiliares, denominado como «16666», corresponden a operaciones procedentes de las líneas de Viviendas de Protección Oficial y Viviendas Sociales, cuya aplicación o corrección se ha efectuado directamente en el Balance integrado sin realizar las anotaciones en el libro auxiliar correspondiente. Esto supondría que dichas cantidades figurarían correctamente en el Balance integrado, pero no en los libros auxiliares. Aun aceptando dicha corrección (para la que no se ha podido conseguir un listado

pormenorizado), las cifras de errores que todavía se mantendrían en contabilidad serían de 34.056 millones de pesetas por errores deudores y 33.603 millones por errores acreedores en 1983. Respecto al ejercicio 1984, las cifras de errores son muy superiores, elevándose a 175.213 millones de pesetas por errores deudores y 82.427 millones por errores acreedores, desconociéndose qué parte de estas cifras que figuran en los libros auxiliares, podrían considerarse corregidas en el Balance integrado, a pesar de las reiteradas peticiones de aclaración formuladas al Banco.

La permanencia en los estados financieros de dichas cifras de errores y los procedimientos de tratamiento de los mismos afectan a la veracidad de los estados financieros del Banco Hipotecario. Por ello, esta cuenta se convierte en una de las más controvertidas de las utilizadas por el Banco, incluso para los responsables de los departamentos de contabilidad y administración de préstamos que advierten, en escritos internos del año 1981, que el control de esta cuenta puede hacerse «imposible de realizar».

Del análisis de los libros auxiliares se deducen, fundamentalmente, dos tipos de operaciones erróneas. Por una parte, las que tienen su origen en operaciones contables descuadradas debido a que los programas de ordenador, en lugar de rechazarlas, las aceptan compensando la diferencia con anotaciones en una cuenta auxiliar de errores, la número 1.090. En el cuadro siguiente se recogen los importes de los errores producidos por descuadre, en miles de pesetas:

	1983		1984	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Errores	33.751.316	36.113.671	67.142.403	100.623.105
Correcciones de errores	(4.636.355)	(6.675.396)	(9.885.243)	(42.632.722)
Errores pendientes	29.114.961	29.438.275	57.257.160	57.990.383

Solicitada una muestra de 27 apuntes contables para el ejercicio 1983, por un importe de 2.530 millones de pesetas de cargos y 480 millones de pesetas de abonos, el Banco solamente aportó justificantes de cargos por importe de 77,6 millones de pesetas y un informe referente a un importe de 2.122,8 millones de pesetas de cargos con una explicación de los errores que los motivaron, sin justificantes. De los restantes 330,4 millones de pesetas en cargos y del conjunto de los abonos no se obtuvo justificación alguna.

El segundo tipo de operaciones erróneas tiene su origen en imputaciones realizadas a cuentas inexistentes, como aplicaciones a préstamos cancelados o no dados de alta, fechas incorrectas, vencimientos erróneos, etc. Este tipo de errores son aceptados por el ordenador que los clasifica en distintos libros auxiliares atendiendo a su origen (caja, Bancos, cámara, sucursales, etc.).

Para comprobar la depuración de estos errores se solicitó al Banco, por escrito de fecha 26 de abril de 1985, una muestra de apuntes relativos a errores cometidos por las sucursales de Sevilla y Valencia, por importe de 54,5 millones de pesetas de cargos y 140 millones de pesetas de abonos para la primera, y de 21,8 millones de cargos para la segunda, no habiéndose recibido contestación alguna.

Los procedimientos utilizados por el Banco para la depuración de errores no permiten tener fiabilidad en la identificación de los pendientes de corregir. No obstante, se han obtenido muestras de los errores corregidos de este segundo tipo para estudiar el tiempo que se tarda en su depuración. Examinado un reducido grupo de operaciones con errores, posteriormente corregidos, correspondientes a tres sucursales (Barcelona, Valencia y Sevilla) y calculado el tiempo transcurrido hasta su depuración, se han obtenido unos promedios de veinte días en Barcelona, ciento diecinueve en Valencia y doscientos ochenta y seis en Sevilla, lo que pone de manifiesto la tardanza en la corrección de los mismos.

Este deficiente control interno permite que se produzcan situaciones de fraude basadas en la utilización de las cuentas de errores. Así, en la sucursal de Sevilla se produjo una apropiación indebida de fondos, por un importe de 28 millones de pesetas, por parte de un empleado del Banco, en una serie de operaciones realizadas entre septiembre de 1983 y marzo de 1984. A los siete meses aproximadamente de iniciadas las operaciones fraudulentas, los propios servicios del Banco detectaron el fraude y se tomaron las medidas oportunas para recuperar el importe sustraído. La Entidad ha recuperado el 85 por 100 de dicho importe y obtenido garantía hipotecaria por el resto tras la presentación de la correspondiente denuncia ante el Juzgado. Del estudio del expediente cabe destacar que en la sucursal de Sevilla no se conciliaba adecuadamente las cuentas corrientes, ni existía el suficiente control de la cuenta «Ajuste control ordenador». Asimismo, no estaban debidamente segregadas las funciones administrativas de la sucursal y el sistema informático permitía el borrado de operaciones del ordenador sin dejar ningún registro de la situación anterior, de la terminal utilizada para dicho borrado, o de la clave correspondiente.

A partir del 17 de septiembre de 1984, el Banco Hipotecario ha suspendido el funcionamiento de esta cuenta y ha aprobado un nuevo procedimiento de tratamiento de operaciones erróneas, agilizando los trabajos de depuración. Al finalizar el ejercicio 1984, aproximadamente el 50 por 100 del personal del departamento de contabilidad estaba dedicado a la tarea de depuración de esta cuenta.

1.8 ACTAS DE ARQUEO

Como consecuencia de las deficiencias de control interno detectadas en las sucursales se ha efectuado el cotejo de las actas de arqueo realizadas en las mismas con las cifras que figuran en la cuenta de caja de cada una de ellas, al efecto de comprobar su correspondencia.

Comparando los importes reseñados en unos y otros documentos se han obtenido los siguientes resultados para 1983:

Sucursales	Actas de arqueo revisadas	Actas de arqueo coincidentes con libros contables	Actas de arqueo no coincidentes
Madrid	13	2	11
Barcelona	20	4	16
Sevilla	25	0	25
Valencia	5	0	5
Tenerife	12	0	12
Las Palmas	12	5	7
Santiago	21	3	18
Total	108	14	94

Como se desprende del cuadro anterior, los libros oficiales de contabilidad no representan la situación real de la cuenta de caja.

Entre las sucursales que presentan diferencias a 31 de diciembre de 1983, figura la de Sevilla, con 11.360.147 pesetas menos en el acta de arqueo que la cifra reflejada en el Balance de cierre a dicha fecha.

Las comprobaciones efectuadas sobre el ejercicio 1984 ponen de manifiesto los siguientes resultados:

Sucursales	Actas de arqueo revisadas	Actas de arqueo coincidentes con libros contables	Actas de arqueo no coincidentes
Madrid	11	7	4
Barcelona	12	10	2
Sevilla	18	11	7
Valencia	9	0	9
Tenerife	11	8	3
Las Palmas	10	8	2
Santiago	11	10	1
Murcia	7	7	0
Oviedo	6	4	2
Vitoria	5	1	4
Valladolid	9	8	1
Badajoz	9	7	2
Zaragoza	15	0	15
Total	133	81	52

Como puede apreciarse, el número de actas de arqueo que presentan diferencias con las cifras del balance ha disminuido respecto al ejercicio anterior.

A 31 de diciembre de 1984 la sucursal de Zaragoza presenta un acta de arqueo superior en 6.514.230 pesetas a las cifras que recogen los estados financieros esa fecha.

La Entidad ha manifestado que las diferencias mencionadas son consecuencia de que las transmisiones de datos no se hacían en el día. Hay que señalar que el 15 de septiembre de 1984 se ha iniciado una aplicación informática con objeto de llevar la tesorería en tiempo real.

1.9 ACREEDORES

El grupo de cuentas recogidas bajo el epígrafe de Acreedores presenta el siguiente saldo a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios fiscalizados:

ACREEDORES

(En millones de pesetas)

	1979	1980	1981	1982	1983	1984
Efectos al cobro.....	11,8	33,9	68,8	101,8	78,3	-
Intereses y amortizaciones empréstitos.....	62,4	61,3	32,9	1.259,7	295,7	190,7
Prestatarios.....	3.363,3	4.440,4	5.490,5	10.628,4	13.357,3	14.387,3
Impuestos y atenciones a pagar.....	132,9	244,4	231,0	372,1	508,3	490,1
Varios.....	163,4	248,2	1.708,4	3.583,1	3.165,8	1.561,9
Total acreedores.....	3.733,8	5.028,2	7.531,6	15.945,1	17.405,4	16,630

Como se desprende del cuadro anterior, el conjunto de cuentas más importante por el volumen de sus saldos es el de «Prestatarios», por lo que se ha centrado en él la fiscalización, referida fundamentalmente a los ejercicios 1983 y 1984.

Las cuentas que componen este grupo son transitorias y recogen los ingresos efectuados por clientes para la cancelación de sus deudas por créditos vencidos, reembolsos anticipados o gastos ocasionados a cargo de los mismos (excepto los ingresos contra entrega de recibo, que son los efectuados directamente en Caja y domiciliados en Banco), hasta que se realicen las comprobaciones y verificaciones necesarias para su aplicación definitiva a las respectivas cuentas deudoras. No obstante, se ha comprobado que, por diversas causas (imposibilidad de identificar el préstamo al carecer el ingreso de los datos necesarios, defectos de funcionamiento del sistema informático o de administración de préstamos, no cubrir el ingreso el importe total del vencimiento, etc.), estos saldos permanecen durante un tiempo excesivo.

Para el ejercicio 1983 se seleccionó una muestra de 315 movimientos que presentaba el siguiente desglose:

(En pesetas)

Cuenta	Apuntes	Importes cargos	Importes abonos
Retenciones para gastos.....	51	41.454.349	12.510.714
Anticipos de prestatarios.....	52	54.326.214	15.686.013
Anticipos cobro prestatarios.....	24	26.839.234	42.272.951
Ingresos a cuentas reembolsos.....	70	70.085.600	47.352.852
Entregas a cuenta de semestres.....	69	133.751.222	150.762.389
Acreedores prestatarios.....	46	151.167.660	43.824.826
Transferencias de CND.....	3	14.700.000	-
Total.....	315	492.324.279	312.409.745

Solicitados al Banco los justificantes que habían originado los asientos correspondientes, se ha observado que los abonos corresponden a ingresos realizados por personas que han obtenido préstamos del Banco, si bien, la falta de información suficiente en los justificantes no ha permitido conocer si estos ingresos se han contabilizado en la cuenta adecuada dentro del grupo de «Prestatarios».

Por lo que respecta a los cargos, el Banco no ha facilitado los justificantes solicitados, manifestando que el programa de ordenador genera una aplicación automática tan pronto como hay fondos suficientes para la cancelación del correspondiente vencimiento, por lo que no se produce un soporte documental del asiento.

La falta de información suficiente ha impedido realizar un estudio amplio de los tiempos medios de aplicación definitiva de las cuentas de prestatarios. No obstante, en el análisis efectuado en el área de créditos se ha examinado un conjunto de 39 préstamos, con 77 vencimientos (en cuyo historial había aparecido la cuenta «Entregas a cuenta de semestres»), para el estudio de la aplicación definitiva de esos ingresos a las cuentas de amortizaciones, intereses y comisiones vencidas durante los ejercicios 1983 y 1984. De dicho estudio se desprende que el tiempo medio transcurrido hasta la aplicación definitiva de los ingresos correspondientes es superior a ocho meses, oscilando entre un mes y medio y treinta y cuatro meses.

En el ejercicio 1984 la principal incidencia encontrada en el análisis de las cuentas se refiere a la discrepancia entre los datos que figuran en los estados financieros y los que arrojan los ficheros mecanizados individualizados para cada préstamo, que presentan el siguiente detalle:

(En miles de pesetas)

Cuenta	Importe balance	Importe ficheros
Retenciones para gastos de préstamos.....	407.978	406.861
Entregas a cuenta de semestres.....	5.970.934	6.617.196
Acreedores prestatarios.....	6.815.102	5.378.878
Transferencias de créditos no dispuestos.....	192.570	154.336

Solicitada una explicación de las discrepancias que pone de manifiesto el cuadro anterior, la Entidad ha señalado que se debían a la implantación de un sistema informático no suficientemente probado, sin que pudiera precisarse el motivo de las mismas.

En base a la información conseguida, se ha procedido a realizar un estudio de la antigüedad de los saldos de las principales cuentas de este grupo. Así, la cuenta «Anticipos de desconocidos» recoge las cantidades abonadas por los prestatarios que no han podido aplicarse al estar sus préstamos sin identificar por error en los datos o bien porque éstos son incompletos. El saldo de esta cuenta presenta, a 31 de diciembre de 1984, el siguiente desglose:

Periodo	Importe Pesetas
1 de enero de 1945 a 31 de diciembre de 1959	109.276
1 de enero de 1960 a 31 de diciembre de 1969	950.462
1 de enero de 1970 a 31 de diciembre de 1979	2.380.739
1 de enero de 1980 a 31 de diciembre de 1982	2.637.920
1 de enero de 1983 a 31 de diciembre de 1983	5.876.721
1 de enero de 1984 a 31 de diciembre de 1984	15.591.585
Total saldo a 31 de diciembre de 1984.....	27.546.703

Hay que señalar que la diferencia entre el saldo de esta cuenta y la cifra que figura en el anexo al balance, por importe de 75.275 pesetas, está recogida en otra cuenta denominada «Anticipos desconocidos Banco Exterior».

A la cuenta «Entregas a cuenta de semestres», de acuerdo con el nuevo sistema informático, se llevan, según terminología del propio Banco, todos los «Ingresos aplicables» que son los que el ordenador tiene orden de aplicar inmediatamente, para la amortización de principal, intereses, etc. Según la concepción de esta cuenta, no deberían existir saldos antiguos, ya que el ordenador aplica automáticamente los ingresos. Sin embargo, las partidas que componen el saldo de dicha cuenta, a 31 de diciembre de 1984, presentan los siguientes resultados:

(En miles de pesetas)

Periodo	Importe período	Importe acumulado
Anterior a 1960.....	17.903,8	17.903,8
De 1960 a 1969.....	6.377,9	24.281,7
De 1970 a 1979.....	106.549,3	130.831,0
De 1980.....	97.472,4	228.303,4
De 1981.....	539.650,9	767.954,3
De 1982.....	530.396,6	1.298.350,9
Del 1 de enero de 1983 al 30 de junio de 1983.....	324.979,6	1.623.330,5
Del 1 de julio de 1983 al 31 de diciembre de 1983.....	516.325,0	2.139.655,5

Periodo	Importe periodo	Importe acumulado
Del 1 de enero de 1984 al 30 de junio de 1984.....	1.013.213,1	3.152.868,6
Del 1 de julio de 1984 al 31 de diciembre de 1984.....	3.464.328,0	6.617.196,6
Total.....	6.617.196,6	

Los 17,9 millones de pesetas que el Banco tiene en ficheros con fecha anterior a 1960 corresponden a «Garantías complementarias» de 129 préstamos, en los que se ha borrado la fecha-valor, lo que produce una pérdida de información. Además, estas «Garantías complementarias» no deberían estar en esa cuenta, sino en la de «Acreedores prestatarios», según el diseño del sistema informático, puesto que no se trata de ingresos inmediatamente aplicables.

El Departamento de Informática ha manifestado que los únicos importes que permanecen en la cuenta «Entregas a cuenta de semestres» deberían ser los correspondientes a ingresos realizados

para el pago de deudas aún no vencidas o que no han cubierto el importe total del vencimiento, así como las cantidades recibidas para el pago de préstamos en situación jurídica especial, lo que no justifica la cuantía ni antigüedad de dichos importes.

La cuenta «Acreedores prestatarios» recoge lo que el Banco denomina por una parte «Ingresos no aplicables», que son los relativos a préstamos en situación jurídica irregular y, en general, cualquier ingreso que tenga una finalidad específica no coincidente con el orden general de aplicación. La aplicabilidad de estos ingresos varía en función de los distintos conceptos que los integran; así, las «Garantías complementarias» operan como un depósito y no se aplican hasta los dos o tres últimos vencimientos del préstamo, con lo que pueden tener una antigüedad muy elevada. Lo mismo cabe decir de las partidas que están pendientes de juicios.

Por otra parte, también recoge esta cuenta ingresos para reembolsos de préstamos que, en principio, deberían ser aplicables en el momento del pago y tan pronto se hiciera la liquidación del préstamo, así como compensaciones de créditos no dispuestos.

Sin embargo, se ha observado que las partidas que componen el saldo, a 31 de diciembre de 1984, presentan el siguiente detalle:

(En pesetas)

Periodo	Ingresos no aplicables	Ingresos para reembolso	Compensación CND	Acumulado
Anterior a 1960.....	77.987.405	-	-	-
De 1960 a 1969.....	8.857	-	-	-
De 1970 a 1979.....	107.353.080	-	7.029.365	-
De 1980.....	62.363.919	-	6.792.788	-
De 1981.....	116.171.944	40.749	146.397.095	-
De 1982.....	1.147.886.496	1.159.845	183.739.412	-
De 1 de enero de 1983 a 30 de junio de 1983.....	452.613.444	40.736.122	91.307.788	-
De 1 de julio de 1983 a 1 de diciembre de 1983.....	384.036.540	7.124.127	99.079.452	-
De 1 de enero de 1984 a 30 de junio de 1984.....	1.125.476.417	45.485.059	108.294.072	-
De 1 de julio de 1984 a 31 de diciembre de 1984.....	1.290.922.220	520.047.316	169.382.117	-
Total.....	4.764.820.322	614.593.218	812.022.089	6.191.435.629

Los importes de los ingresos no aplicables anteriores a 1960 se refieren a 4.191 partidas y, como sucedía en la cuenta «Entregas a cuenta de semestres», carecen de fecha y se refieren a «Garantías complementarias». Se desconoce, asimismo, la fecha-valor de dichas partidas.

En cuanto a los ingresos para reembolsos, si se tiene en cuenta que el plazo normal, desde que se realiza el ingreso hasta que se liquida el préstamo, puede oscilar entre quince y veinte días, fácilmente se desprende la excesiva antigüedad de los saldos.

En las cuentas «Retenciones para gastos de préstamos» y «Transferencias de créditos no dispuestos», no ha sido posible analizar la antigüedad de las partidas, porque las fechas se han eliminado de los bancos de datos del ordenador, sin que se haya facilitado otra información que las contenga.

Las «Retenciones para gastos de préstamos» tienen todas fecha-valor de 23 de junio de 1984, en que se realiza la conversión de la cartera de préstamos del antiguo Banco Hipotecario. En el caso de las «Transferencias de créditos no dispuestos», se han sustituido todas las fecha-valor antiguas por la de 1 de noviembre de 1983, en que se modificó el sistema de registro.

El haber eliminado de los bancos de datos procesados por ordenador las fechas-valor, ha originado gran cantidad de trabajo administrativo ya que, en algunos casos, dichas fechas valor originales resultan necesarias.

Un análisis de la relación de los saldos de las cuentas de prestatarios, en el período 1980-84, con las de las cuentas deudoras de préstamos («Amortizaciones vencidas o anticipadas», «Intereses vencidos», «Comisiones vencidas» y «Cuentas de administración de préstamos»), pone de manifiesto que el ratio «Prestatarios/deudores», oscilaba entre el 25,28 por 100 en 1981 y el 20,02 por 100 en 1984, lo que resulta excesivamente elevado. De esta forma, se dificulta el control de la morosidad real, dado que una parte del importe que el Banco refleja como deuda vencida y no pagada está ingresada, figurando en cuentas de acreedores.

1.10. GASTOS DE PERSONAL

El examen efectuado de los gastos de personal ha consistido básicamente en la verificación de los datos reflejados en la contabilidad y en el estudio de los sucesivos Convenios Colectivos y su aplicación en las tablas salariales correspondientes. Su revisión

ha presentado numerosas dificultades debido principalmente al complejo sistema retributivo vigente, consecuencia de la multiplicidad de conceptos salariales.

El coste medio por empleado, sin incluir la cobertura del déficit de caja de las Entidades de previsión social, que posteriormente será analizado, varía de 2,3 millones de pesetas en 1979 a 3,7 millones de pesetas en 1984, lo que supone un incremento relativo del 60,75 por 100, si bien este aumento se ve ligeramente afectado por el importe destinado al concepto de «indemnización por jubilación», que presenta notables oscilaciones. Si a estas cifras se suma el coste medio, por empleado activo, de la aportación del Banco al sistema complementario de previsión social, excepto indemnizaciones por jubilación, resulta una cifra de 4,4 millones de pesetas en el ejercicio 1984.

Las remuneraciones incluidas en el importe anterior de coste medio, completadas con otras ventajas sociales analizadas en el presente informe, son consecuencia de los acuerdos reflejados en los Convenios Colectivos.

En un estudio realizado referente al ejercicio 1983, por existir una mayor información estadística del mismo, se ha comprobado que el abanico salarial en el Banco Hipotecario es reducido; también ha quedado reflejado en él la importancia de la antigüedad en el conjunto de las retribuciones. El abanico salarial de sueldos de entrada varía, para dicho ejercicio, de 1 a 2,76, creciendo con la antigüedad, y siendo el de sueldos medios por categorías de 1 a 3,26. Si se consideran las retribuciones máxima y mínima, haciendo abstracción de la antigüedad, varía de 1 a 4,62.

1.10.1 Estructura de los gastos de personal.—El análisis de los componentes de remuneración, a partir de los registros contables del Banco, ha evidenciado una excesiva cantidad de conceptos retributivos y una deficiente agrupación contable de los mismos. Esta circunstancia se vio acentuada con ocasión de la fusión con el Banco de Crédito a la Construcción, ya que no se produjo la integración de los respectivos conceptos salariales, ni de la forma de percepción, hasta abril de 1984.

La complejidad creciente de las partidas retributivas, dimanante de los Convenios Colectivos, ha desfasado la estructura contable de la Entidad, agrupándose conceptos heterogéneos de personal activo y pasivo e, incluso, con diferente consideración legal, sin la debida utilización de cuentas divisionarias. Así, en la cuenta «Emolumentos del personal afectado por Convenio» se incluye sueldo base,

trienios, premio de permanencia, asignación lineal y gratificaciones, en número superior a la veintena. En los conceptos de «economato» y «ayuda escolar», se recogen las cantidades correspondientes a personal activo y pasivo. Por otra parte, el encaje conceptual de ciertas partidas retributivas no es el adecuado, así la inclusión de la «ayuda escolar» o el «fondo de atenciones sociales», en el capítulo de «Seguros Sociales».

Como consecuencia de las deficiencias expuestas, el Banco incumple el Decreto 2380/1973, sobre ordenación del salario, que, en sus artículos cuarto y quinto, establece la distinción entre salario base y los complementos del mismo, que deben ser agrupados necesariamente en alguna de las modalidades en él mencionadas.

Esta situación se mantiene hasta abril de 1984, en que se establece una nueva estructura contable de los gastos de personal, en un intento de acomodarla a lo dispuesto en el mencionado Decreto 2380/1973. No obstante, al haberse implantado este nuevo sistema en abril, subsisten durante el ejercicio dos estructuras contables diferentes, de forma que todos los gastos de personal hasta abril de 1984 figuran, en el anexo a la Memoria, bajo un único epígrafe denominado «Gastos de personal», sin ningún tipo de desglose. A partir de esta fecha figuran los gastos desglosados según la nueva estructura, acomodándose más a lo establecido en el Decreto 2380/1973.

1.10.2 Elevación a íntegros de los conceptos líquidos.—Hasta el año 1979 el Banco Hipotecario, como el resto de las Entidades oficiales de crédito, devolvía a sus empleados las cantidades retenidas por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. Esta devolución se efectuaba mediante dos gratificaciones semestrales.

La circular H-46 del Instituto de Crédito Oficial establece, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que los haberes líquidos que venían percibiendo los empleados habían de ser elevados a íntegros, desapareciendo las gratificaciones por devolución de impuestos. Para ello se establece la multiplicación de los salarios líquidos por un coeficiente corrector fijo, cuyo importe de 1,1363 es el resultado de dividir 1 por 0,88, ya que el tipo de retención por IRTP era del 12 por 100 en aquella fecha.

Examinada la forma en que se han elevado las retribuciones líquidas a importes íntegros, se ha comprobado que los complementos de pensiones a cargo del Banco se elevaron también un 13,63 por 100, aun cuando no estaban sujetos al entonces vigente Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal.

Este incremento indebido tuvo especial importancia en las pensiones reconocidas por el Decreto 840/1976 a los funcionarios de Corporaciones y Empresas concesionarias de servicios públicos, en que el complemento a cargo del Banco era superior al de las pensiones normales.

1.10.3 Fondo de productividad por suspensión de plantillas.—Es un concepto salarial creado por acuerdo del Consejo de Administración del Banco en diciembre de 1974.

Al aprobarse el Reglamento de Régimen Interior por la Dirección General de Ordenación del Trabajo, se estableció una plantilla de 512 empleados, ampliada posteriormente por el Consejo de Administración a 520. Por acuerdo entre el Consejo de Administración del Banco y el Jurado de Empresa, se procedió a suspender el ingreso de nuevo personal hasta cubrir la plantilla, determinándose que los costes totales, correspondientes a la plantilla no cubierta, constituyeran un fondo a repartir, por partes iguales, entre el Banco y los empleados, en consideración a una supuesta mayor productividad. La cantidad consignada en masa salarial por este fondo, para el ejercicio 1979, ascendió a 57,9 millones de pesetas.

Este fondo, calculado trimestralmente y repartido linealmente entre los empleados, ha constituido una remuneración adicional no incluida en las tablas salariales fijadas en el Convenio Colectivo.

Durante el período fiscalizado, solamente se repartió el fondo en el ejercicio 1979, al cubrirse en el año siguiente la totalidad de la plantilla. No obstante, en el punto cuarto del Convenio Colectivo de 1979 se integra la cantidad de 6.386.243 pesetas, correspondiente al incremento del 11 por 100 del fondo consignado, en el concepto de «asignación lineal», con lo cual se consolida como remuneración para ejercicios futuros, parte de un concepto que se creó con carácter provisional, mientras existieran vacantes.

En contradicción con el fundamento que dio origen a la creación del fondo, como ahorro para el Banco, se ha comprobado que el coste de las horas extraordinarias realizadas en el ejercicio 1979 ha sido superior al ahorro que le ha supuesto al Banco la congelación de la plantilla.

1.10.4 Remanente previsión Convenio 1978.—El Convenio de 1978 está basado en porcentajes de incremento sobre la masa salarial bruta. Del montante total a repartir se deducían, según acuerdo del Convenio, las previsiones de crecimiento de los conceptos de horas extraordinarias, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cotizaciones a la Seguridad Social y Caja de Pensiones. En el punto 6 de dicho Convenio se establece que, en

el caso de que el coste real en los conceptos antes mencionados fuera inferior a la previsión, el excedente se repartiría entre el personal de forma lineal.

En 1979 se reparte dicho remanente (18,7 millones de pesetas) y se incorpora al concepto de «asignación lineal», por acuerdo del Convenio Colectivo. Aparece así consolidado, como concepto retributivo, el remanente formado por el excedente de previsión de conceptos no salariales.

1.10.5 Incremento de remuneraciones y Real Decreto 49/1978.—El Banco Hipotecario, por lo que respecta al incremento de remuneraciones en el ejercicio 1979, está sujeto al Real Decreto 49/1978, de 26 de diciembre. De acuerdo con el mencionado Real Decreto, el límite de incremento de la masa salarial bruta era para el Banco del 11 por 100.

La forma en que se aplicó el incremento a los conceptos que forman parte de la masa salarial bruta, alguno de los cuales se ha descrito en puntos anteriores, ocasionó que las remuneraciones realmente percibidas por los empleados superasen en todos los casos el incremento del 11 por 100.

El incremento mayor se produce en el sueldo base y, por tanto, en los conceptos que de él dependen, como son los trienios (7 por 100 del sueldo base), la desgravación de costes familiares y días festivos, originándose mayores incrementos a mayor antigüedad.

Por otra parte, en el cálculo de la masa salarial bruta se incluye, junto con el personal sujeto a Convenio, al personal directivo, cuya remuneración se fija por acuerdo del Consejo de Administración. En el reparto efectuado del incremento sobre la masa salarial así calculada, correspondería al personal directivo un incremento del 10,09 por 100 de las retribuciones. No obstante, como las remuneraciones de dicho personal no son fijadas por Convenio, sino por acuerdo del Consejo de Administración, se decide por este órgano un incremento del 11 por 100. De esta forma se incumple el Real Decreto 49/1978, superando los límites de incremento establecidos en el mismo.

1.10.6 Acuerdo Marco de igualación de las Entidades oficiales de crédito.—En 1981 se suscribe entre las distintas Entidades oficiales de crédito y los representantes de los trabajadores, a instancias del Instituto de Crédito Oficial, un Acuerdo Marco de igualación de las retribuciones para el período 1981-1983, y un acta complementaria específica para el Banco Hipotecario.

En el Acuerdo Marco se establece que las retribuciones de las Entidades oficiales de crédito deberán igualarse en un plazo de tres años, en cuanto a sueldos de entrada por categorías profesionales. Esta igualación deberá realizarse tomando como referencia la retribución más alta por categoría y por Entidad.

La igualación del primer año consistía en la subida de un tercio, en cada categoría profesional, de la diferencia existente entre su retribución total anual de entrada y la mayor que correspondiera a la misma categoría profesional en otra Entidad. Esta subida se destinaria obligatoriamente a incrementar el sueldo base, hasta llegar al máximo, y con el resto, si lo hubiera, se crearía un nuevo concepto retributivo denominado «complemento de igualación en la categoría profesional».

Siguiendo las directrices del acta complementaria para el Banco Hipotecario, se congela el concepto «asignación lineal» y se incorporan los incrementos correspondientes en el sueldo base. Este trasvase está en línea con anteriores argumentaciones, en las que se ponía de manifiesto el incremento de este emolumento por incorporación de conceptos que no eran en sí mismos remuneraciones, tales como el fondo de productividad y el remanente de previsión Convenio 1978, y que dio como resultado que la «asignación lineal» del Banco Hipotecario fuera la más alta de todas las Entidades oficiales de crédito.

Como consecuencia de la aplicación del Acuerdo Marco antes del Convenio, el incremento estipulado en el Convenio de 1981, el 13 por 100 para las remuneraciones y el 13,25 por 100 para las mejoras sociales, origina unos incrementos de los sueldos base comprendidos entre el 14,9 y el 21,04 por 100.

En el ejercicio 1982 el incremento fijado en el Convenio es del 10 por 100. Como el concepto de «asignación lineal» estaba congelado, la subida que correspondería a dicho concepto se incrementó en el sueldo base, con una repercusión indirecta en los conceptos retributivos que estaban en función del mismo; siendo los criterios de aplicación del Acuerdo Marco idénticos a los del ejercicio anterior y con las mismas consecuencias.

Asimismo, en el ejercicio 1983 también se aplica el Acuerdo Marco con anterioridad a la subida fijada en el Convenio Colectivo. El incremento pactado en Convenio es del 9,80 por 100, habiendo resultado una subida media, por categorías, en los sueldos base del 16,95 por 100, con la consiguiente repercusión en los conceptos que de él dependen, como es la antigüedad.

La antigüedad en el Banco tiene una gran importancia desde el punto de vista retributivo. En el ejercicio 1983 los sueldos de entrada llegan a multiplicarse por categorías, como consecuencia de la antigüedad, de la forma siguiente:

Categoría	Factor por el que se multiplica
Ordenanzas y oficios varios	2,09
Auxiliares administrativos	2,14
Oficiales administrativos	2,20
Oficiales técnicos	2,38
Jefe de Negociado Administrativo	2,14

En consecuencia, la aplicación del Acuerdo Marco de igualación salarial con anterioridad a los incrementos establecidos en los respectivos Convenios Colectivos, conforme a lo pactado en los mismos, y el mayor incremento en los sueldos base, ha dado lugar a unas subidas salariales reales superiores a las nominales fijadas en los Convenios para cada uno de los tres ejercicios.

También en el ejercicio 1984 el incremento del sueldo base es, en todas las categorías, superior al incremento de remuneraciones de entrada.

1.10.7 Incremento de retribuciones para el ejercicio 1984.—La Ley 44/1983, de 28 de diciembre, sobre Presupuestos Generales del Estado, establece en su artículo 10 que las retribuciones del personal al servicio de las Instituciones financieras públicas experimentarán un incremento global máximo del 6,5 por 100 respecto a los vigentes del ejercicio anterior. Sigue diciendo la Ley, en el apartado 3 del mismo artículo, que «asimismo y con efectos de 1 de enero de 1984, la masa salarial del personal laboral de los entes que se indican en el número anterior, experimentará un incremento global máximo del 6,5 por 100, comprendiendo en dicho porcentaje el de todos los conceptos, incluso el que pueda producirse por antigüedad y reclasificación».

La aplicación de estos preceptos legales no se ha cumplido correctamente en el Banco Hipotecario, al menos en dos aspectos.

En primer lugar, en el cálculo de la masa salarial de 1983 se han incluido 67.102.583 pesetas como una previsión de lo que en el ejercicio 1984 supondrían los siguientes conceptos:

	Pesetas
Indemnizaciones por traslado a sucursales	32.342.906
Deslizamientos por reclasificación	24.508.550
Deslizamientos por antigüedad	10.251.127
Total	67.102.583

La inclusión de estas partidas no es correcta, pues no forman parte de la masa salarial de 1983.

En segundo lugar, no se han tenido en cuenta los deslizamientos por antigüedad, reclasificación, etc., tal como está establecido en la Ley. El importe de 67,1 millones de pesetas antes mencionado, que corresponde a dichos deslizamientos, debería haberse restado de la cantidad resultante de aplicar el 6,5 por 100 de incremento sobre la masa salarial de 1983, con objeto de conocer cuál sería el incremento que correspondería a los distintos conceptos retributivos.

Los cálculos efectuados por el Banco han sido los siguientes:

	Pesetas
Retribuciones salariales	2.263.694.061
Retribuciones no salariales	213.660.526
Indemnizaciones por jubilación forzosa	1.650.932
Total	2.479.005.519
Previsión por deslizamientos-1984	67.102.583

Masa salarial correspondiente a 1983, según retribuciones a percibir el 1 de enero de 1984..... 2.546.108.102

El Banco ha utilizado para sus cálculos la masa salarial de 2.546,1 millones de pesetas, cuando debiera haber utilizado la de 2.479 millones de pesetas, tomando como correctas las restantes cifras facilitadas por la Entidad.

El cálculo correcto de los porcentajes de incremento debería haberse efectuado como se indica a continuación:

	Total pesetas
Masa salarial teórica de 1983 ..	2.479.005.519
Incremento: 6,5 por 100 sobre 2.479.005.519	161.135.359
Deslizamientos a deducir:	
Indemnizaciones traslado a sucursales	32.342.906
Reclasificación	24.508.550
Antigüedad	10.251.127
Remanente	94.032.776

Como dentro del conjunto de la masa salarial no van a ser incrementadas las retribuciones no salariales, la masa salarial sujeta a incremento sería:

	Pesetas
Masa salarial teórica de 1983	2.479.005.519
A deducir:	
Retribuciones no salariales	-213.660.526
Total	2.265.344.993

El porcentaje que supone el remanente sobre la masa salarial a incrementar es del 4,15 por 100, que debería haberse aplicado al conjunto de los conceptos retributivos sujetos a incremento. No obstante, el porcentaje que realmente se ha aplicado ha sido del 6,22 por 100, obtenido de los cálculos efectuados por el ICO, en los que se han agregado las masas salariales facilitadas a dicho Organismo por el conjunto de los Bancos oficiales, hasta determinar dicho porcentaje medio de subida.

1.10.8 Horas extraordinarias.—En los ejercicios 1981 a 1984 el Banco Hipotecario superó los límites establecidos por el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores en la cantidad de horas extraordinarias realizadas por el personal a su servicio, y ello aun teniendo en cuenta la sentencia de 23 de julio de 1981, dictada por el Tribunal Central de Trabajo, en la que se considera como horas extraordinarias las realizadas por encima de la jornada máxima legal establecida con carácter general, y no sobre la pactada por el Banco, que era más reducida. Las horas que exceden de ésta, hasta la máxima legal, se denominan, de acuerdo con la sentencia antes mencionada, horas complementarias.

Los datos referentes a horas extraordinarias desde la entrada en vigor del Estatuto de los Trabajadores son:

Ejercicio	Horas complementarias	Horas extraordinarias	Horas sobrepasadas
1980	666	-	-
1981	7.723	1.243	369
1982	26.892	5.209	1.800
1983	20.522	16.129	7.668
1984	-	2.356	673

En 1984 no existen horas complementarias debido al cambio de jornada laboral que se produce con ocasión de la entrada en vigor del Convenio Colectivo de 1983, en agosto de ese mismo año.

En el ejercicio 1984 se reparten 79 millones de pesetas, en concepto de gratificaciones por la calidad del trabajo realizado, al margen de las retribuciones establecidas en Convenio. Con estas gratificaciones se pretende también compensar el exceso de dedicación al trabajo sobre la jornada normal y que no se computa como horas extraordinarias. Los 79 millones de pesetas se reparten entre 250 empleados con gratificaciones que oscilan entre 50.000 y 700.000 pesetas.

1.10.9 Fondo de atenciones sociales.—Es un concepto retributivo, de carácter no salarial, recogido en los Convenios Colectivos y en el Reglamento de Régimen Interior del Banco Hipotecario, artículos 182 a 186, cuya finalidad es la realización de actividades subvencionadas de tipo cultural, deportivo y vacacional. Se dota con una cantidad fija por empleado establecida en los Convenios y se rige por una Junta elegida por votación entre los empleados.

La aportación a este fondo durante el período fiscalizado ha sido de 124,4 millones de pesetas.

Este concepto retributivo, incorrectamente reflejado dentro del epígrafe contable «seguros sociales» hasta el ejercicio 1984 en que cambia la estructura contable y pasa a figurar dentro del epígrafe «Retribuciones sin consideración legal de salarios», no está sometido a un control adecuado por parte del Banco en cuanto al cumplimiento de su finalidad. Existe la posibilidad de que una parte del mismo sea distribuida entre los empleados, en cuyo caso estaría sujeto a retención por IRPF.

En todo caso, el Banco no ha considerado este concepto a efectos del cálculo de los porcentajes de retención por IRPF aplicables, ni ha efectuado retenciones sobre el mismo.

1.10.10 Aportaciones complementarias al sistema de previsión social.—Actualmente coexisten dos Entidades de previsión social, la Caja de Pensiones y la Mutualidad de Previsión para empleados procedentes del antiguo Banco Hipotecario y del Banco de Crédito a la Construcción, respectivamente.

Las obligaciones del Banco con ambas Entidades y con los futuros jubilados, establecidas en los respectivos Estatutos y en los Convenios Colectivos, se pueden clasificar en tres grupos:

- Cobertura del déficit de las Mutualidades.
- Complementos de pensión a cargo del Banco.
- Indemnizaciones por jubilación.

El Banco Hipotecario está obligado a asumir el déficit de Tesorería de las Entidades de previsión y a establecer mejoras de pensión hasta cubrir los porcentajes que se fijan en función de la edad y de los años de servicio prestados. Como consecuencia del régimen de previsión vigente, las prestaciones económicas están muy por encima de las contempladas en el Régimen General de la Seguridad Social.

En el período fiscalizado 1979 a 1984, los déficit de Tesorería de la Caja de Pensiones han alcanzado la cifra de 1.611 millones de pesetas y los complementos de pensión suman 1.168,3 millones, presentando el conjunto de ambos conceptos un incremento del 178 por 100 en el ejercicio 1984 con respecto a 1979, con el siguiente desglose:

Cantidades en millones de pesetas

	Déficit Caja Pensiones	Complementos de pensión
1979	145,0	101,7
1980	179,7	118,9
1981	242,1	144,4
1982	298,8	221,3
1983	357,0	285,0
1984	388,0	297,0
Totales	1.610,6	1.168,3

El coste medio por empleado activo de la aportación del Banco en atenciones de previsión social, aparte de las cotizaciones a la Seguridad Social y al régimen sustitutorio de previsión, fue de 857.000 pesetas en 1984, de acuerdo con el siguiente detalle:

Conceptos	Año 1984 En millones de pesetas
Complementos de pensión, pagas extras a pensionistas	297
Cobertura de déficit en Caja de Pensiones	388
Indemnizaciones por jubilación	91
Totales	776
Número medio de empleados activos	906
Coste medio (en miles de pesetas)	856,51

Dada la estructura de edades del personal y al poderse ejercer el derecho a la jubilación por número de años de servicios prestados, la tendencia en el crecimiento de los déficit va en aumento. Siguiendo normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, el Banco Hipotecario debería haber establecido una dotación al Fondo de Previsión Social para hacer frente a la totalidad de los pagos futuros que por estos conceptos habrá de soportar, según los estudios actuariales pertinentes.

La disposición adicional quinta de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, y, más recientemente, el Real Decreto 2248/1985, de 20 de noviembre, disponen la integración de las dos Entidades de previsión en el

Régimen General de la Seguridad Social. El coste a pagar por esta integración se determinará por la Seguridad Social y supondrá, con toda probabilidad, un fuerte impacto en los resultados del Banco a corto plazo, ya que éste se ha obligado, mediante Convenio Colectivo (punto 7 del acta adicional del XIII Convenio Colectivo de 1983), a aportarlo en su totalidad, y el Fondo de Previsión Social es totalmente insuficiente, según se desprende de los estudios realizados por el propio Banco. Asimismo, el citado Real Decreto 2248/1985, en su norma cuarta, obliga a las Entidades a cubrir los costes de la integración cuando los recursos disponibles de las Mutualidades respectivas fueran insuficientes.

En cuanto a las «indemnizaciones por jubilación», establecidas en el artículo 14 del Convenio Colectivo de 1964, según el cual los empleados, al jubilarse, tienen derecho a un número de mensualidades, en función del número de años de servicio prestados, hasta un máximo de una anualidad, por más de veinticinco años de servicio, el Banco ha satisfecho en el período fiscalizado el importe de 506 millones de pesetas, según el siguiente detalle:

	Indemnizaciones por jubilación En miles de pesetas
1979	34.243
1980	41.314
1981	68.013
1982	118.144
1983	152.839
1984	91.000
Total	505.553

Asimismo, en este concepto, el Banco debería haber procedido a cuantificar y contabilizar la dotación oportuna.

Existe también un estudio, realizado por el Banco a instancia del Departamento de Personal, sobre la dotación que debería hacerse a un fondo para indemnizaciones por jubilación. La conclusión a que se llega en el mismo es que, a 31 de diciembre de 1984, procedería efectuar una dotación a ese fondo de 716 millones de pesetas.

1.10.11 Impuestos y cuotas a pagar.—Se han revisado todas las cartas de pago por retenciones de IRPF y los resúmenes anuales, convenientemente sellados por la Delegación de Hacienda. La revisión ha incluido la totalidad de la plantilla del Banco Hipotecario de España.

En cuanto al cuadro global de remuneraciones de empleados activos con declaraciones anuales a Hacienda, no se han observado, para los ejercicios fiscalizados, diferencias significativas.

Se ha constatado que durante 1979 no se efectuaron retenciones ni se declararon a Hacienda las cantidades sobre el concepto de prestaciones por ayuda familiar.

También se ha comprobado que durante los ejercicios 1979, 1980 y 1981 las retenciones efectuadas son inferiores a las que corresponderían de haberse aplicado correctamente las tablas vigentes, lo cual puede ocasionar perjuicios al Banco, según la Orden de 30 de octubre de 1980.

1.11 GASTOS DE MATERIAL Y SERVICIOS

Bajo el epígrafe de «Gastos de material y servicios» se incluyen un conjunto de cuentas que corresponden a compras de bienes y servicios, cuyos saldos en pesetas, al 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios fiscalizados, se detallan en el cuadro siguiente:

Artículo	1979	1980	Coefficiente de porcentaje	1981	Coefficiente de porcentaje	1982	Coefficiente de porcentaje	1983	Coefficiente de porcentaje	1984	Coefficiente de porcentaje
21 1. Gastos de material de oficina	10.149.162,50	13.671.776,30	36,70	18.786.821,85	35,40	62.615.642,70	233,30	76.021.466	21,40	94.720.000	24,60
21 2. Libros, suscripciones, encuadernaciones	1.422.714,81	1.623.207,00	14,10	2.205.837,00	35,90	4.629.144,00	109,90	4.021.818	(13,10)	4.408.000	9,70
21 3. Uniforme	1.788.734,00	1.426.453,00	(203,00)	1.782.834,85	35,00	3.463.812	94,3	3.344.425	(3,40)	3.649.000	9,70
22 1. Alquileres	866.293,00	917.871,00	6,00	1.094.698,00	19,30	14.530.608,00	1.227,30	17.653.501	21,70	18.813.000	6,40
22 2. Conservación y reparación de inmuebles	6.464.963,06	8.507.536,00	31,60	6.162.508,42	(27,60)	21.373.183,20	246,80	16.278.473	(23,8)	13.601.000	(4,20)
22 3. Calefacción y alumbrado	24.803.321,50	29.256.305,00	18,00	38.999.013,00	33,30	97.510.981,30	150,00	116.153.798	19,10	147.893.000	77,30
22 5. Obras en edificios arrendados	109.268,00	128.895,00	18,00	158.536,00	22,9	38.273,00	(75,90)	462.792	1.161,40	-	-
23 3. Comunicaciones y teléfonos	7.167.925,80	10.231.667,63	42,40	17.765.784,66	73,60	50.349.434,46	183,40	85.755.394	70,30	105.214.000	22,70
23 4. Coches oficiales	886.061,00	1.038.616,00	17,20	1.499.460,00	44,40	3.692.262,00	146,20	3.648.703	(1,18)	3.171.000	(13,70)
24 1. Dietas, locomociones y traslados	11.505.810,00	12.297.467,98	6,90	14.227.129,00	19,70	30.162.654,00	112,00	35.483.591	17,60	57.478.000	61,30
25 01. Publicaciones	733.654,00	1.180.304,00	60,80	1.946.239,00	64,90	10.635.542,00	446,50	1.432.000	(86,50)	5.199.000	263,10
25 02. Publicidad	76.786.900,00	1.080.042,00	(98,60)	67.119.780,00	6.112,50	122.666.220,00	83,10	24.670.042	(79,90)	12.906.000	(47,70)
25 03. Gastos de servicios de mecanización	28.333.375,00	39.985.108,00	41,12	47.571.858,00	19,00	124.784.154,00	162,30	125.633.502	0,60	137.604.000	9,30
25 04. Gastos de tramitación judicial	403.595,00	297.241,00	(26,40)	199.325,00	32,90	276.694,00	38,20	1.229.686	344,40	1.201.000	(2,30)
25 05. Ascensoramientos especiales	1.185.250,00	-	-	1.315.789,00	-	8.893.615,00	575,90	9.041.043	1,60	6.571.000	177,20
25 06. Donativos	331.404,00	411.521,00	24,20	325.067,00	(21,00)	437.758,00	34,70	2.357.100	445,30	981.000	158,90
25 07. Otros gastos de los servicios	2.749.669,00	8.752.672,00	218,30	7.131.890,00	(18,50)	35.779.390,00	401,70	23.065.163	(35,50)	33.411.000	44,90
25 08. Gastos de actos sociales	150.000,00	100.000,00	(33,30)	300.000,00	200,00	865.915,00	188,60	(50.250)	-	-	-
25 09. Gastos de representación del Presidente	2.081.256,00	2.341.416,00	12,50	2.753.504,00	17,60	Desaparece	-	-	-	-	-
25 10. Gastos de mecanización	5.651.134,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25 Gastos de servicios de vigilancia	10.503.426,00	12.603.764,00	20,00	14.282.088,00	13,30	33.237.625,00	132,70	55.261.107	66,30	69.972.000	26,30
25 Gastos de fusión	-	-	-	-	-	960.214,00	-	-	-	-	-
27 1. Entretenimiento y reparación	9.881.504,00	6.401.789,00	(35,20)	8.323.589,00	30,00	5.989.867,00	(26,00)	4.451.480	(25,70)	5.734.000	28,80
27 2. Conservación y reparaciones	-	-	-	-	-	6.750.595,00	-	16.114.193	138,70	21.610.000	34,10
27 Otros	-	-	-	-	-	-	-	5.904.508	-	4.974.000	175,70
Total gastos	203.979.640,67	152.453.671,91	(25,26)	253.951.771,98	66,60	639.843.583,66	151,90	628.012.535	(1,80)	751.057.000	19,60

Del detalle de dicho cuadro es de destacar que existe un fuerte incremento de la cifra total de gastos en los ejercicios 1981 y 1982, como consecuencia de las campañas publicitarias de imagen del Banco realizadas en esos años, además del incremento producido en 1982, como consecuencia de la fusión del BHE y BCC.

En el ejercicio de 1983, los gastos de material y servicios disminuyen, al reducirse considerablemente los gastos de publicidad por la supresión de las campañas publicitarias de carácter general.

En el ejercicio 1984 crecen a un ritmo importante los gastos de material y servicios como consecuencia de la política de descentralización del Banco, que afecta, sobre todo, a los gastos de oficina, limpieza y calefacción, comunicaciones y teléfono y dietas, locomoción y traslados.

Asimismo, es de destacar la importancia relativa de los gastos de los servicios del equipo de mecanización que en 1984 representan el 18,3 por 100 del total. No obstante, en los ejercicios 1983 y 1984 disminuye su peso relativo.

Para el control de los gastos, el Banco Hipotecario elabora un presupuesto de gastos, que aprueba el Consejo de Administración, basado en el programa de actuación, inversiones y financiación que la Ley General Presupuestaria exige a las Sociedades estatales. No obstante, el presupuesto no está vinculado a la realización de metas u objetivos, sino que es un mero instrumento para seguir la evolución de los gastos y prever la existencia de saldo para su realización.

Respecto a los métodos de control de gastos utilizados por el Banco, la única normativa interna vigente hasta octubre de 1982 era una Orden de servicio del año 1965 incompleta y que no garantizaba una suficiente delimitación de funciones en la realización del gasto. De hecho, hasta noviembre de 1982 no existe una adecuada segregación de funciones y de las personas que las realizan, estando centralizada la autorización y realización de los gastos más importantes en la Secretaría General, sobre todo en los años 1981 y 1982. A pesar de lo insuficiente de las normas internas del Banco éstas han sido vulneradas repetidamente, especialmente en la realización de gastos sin autorización previa, concesión de subvenciones a otros Organismos sin la previa autorización del ICC, etc. Asimismo en los documentos de autorización de los gastos no figuran desarrolladas las características, unidades, precio unitario y presupuestos de casas comerciales distintas.

En noviembre de 1982 se crea, a través de las Ordenes de servicio números 820 y 825, una Junta de Gastos y se desarrollan los procedimientos para contratar y aprobar los gastos, subsanándose, en parte, la deficiente normativa anterior. La primera actuación de esta Junta consistió en autorizar gastos realizados con anterioridad a su constitución. En 1983, por Orden de servicio número 896, el Presidente suprime la citada Junta de Gastos y la sustituye por una Comisión.

En los ejercicios 1983 y 1984 para comprobar la aplicación de la normativa interna se han analizado un conjunto de autorizaciones. De esta comprobación se desprende que en un alto porcentaje de las autorizaciones no consta, en los impresos de propuesta de gasto, la información sobre ofertas disponibles de diferentes casas comerciales, como establece el punto 2.2 de la Orden de servicio número 825, de 26 de octubre de 1982, ni se especifican correctamente las unidades y los precios de los bienes o servicios que se desean adquirir. Además, las propuestas de gastos se presentan cuando éstos están ya realizados y el proveedor ha presentado la factura para su cobro.

Referente a los pagos por servicios contratados se ha efectuado un estudio de los correspondientes al mes de julio de 1983 cuyo importe asciende a 173.000.000 de pesetas. Solicitados los 27 contratos y sus actualizaciones, en que deberían figurar dichos servicios, 12 no han sido facilitados, no presentando el resto ninguna particularidad digna de ser resaltada.

Para la verificación de justificantes se ha analizado una muestra de 149 apuntes contables que suponen un importe de 256,7 millones de pesetas y representan el 40 por 100 del total de los gastos de material y servicios para el año 1982, llegando a ser del 100 por 100 en alguna cuenta como «Asesoramientos especiales» y del 90 por 100 en «Publicidad».

En el ejercicio 1983 se ha obtenido una muestra de 102 apuntes contables por importe de 104,5 millones de pesetas que representa un 16,7 por 100 del total de gastos y ha sido justificada adecuadamente en un 95 por 100 del importe solicitado. Del resto no se han presentado justificantes, correspondiendo su mayor parte a gastos de material de oficina.

Para 1984 la muestra ha consistido en 41 apuntes contables por importe de 25,8 millones de pesetas que representa el 3,5 por 100 del total de gastos. El Banco ha presentado justificantes por el 99 por 100 del importe solicitado. No obstante, a pesar de este alto porcentaje de justificación de los apuntes contables, se han detectado numerosos errores en la contabilización de los gastos originados en las sucursales, consistentes en la contabilización de facturas

de comidas dentro de los gastos de material de oficina (sucursal de Zaragoza), de facturas de comidas de empleados y plaza de garaje dentro del capítulo de dietas, locomociones y traslados (sucursal de Murcia) y de una fianza dentro de «Otros gastos de los servicios» (sucursal de Oviedo). Estos errores detectados en una pequeña muestra dan idea del deficiente control que la central tiene establecido sobre los gastos de las sucursales.

A continuación se recogen aquellos gastos en los que ha habido alguna incidencia o tienen alguna particularidad digna de ser reseñada.

I.11.1. Gastos de conservación y reparaciones.—Todos los apuntes examinados corresponden a gastos debidamente autorizados y justificados. No obstante, se han clasificado como gastos algunas partidas que constituyen una inversión y que, por tanto, deberían haber sido capitalizadas. En la muestra examinada del ejercicio 1982, una factura de 4.099.120 pesetas corresponde a acondicionamiento de la caja de seguridad del Banco y en otra, de 6.577.118 pesetas, corresponden 1.255.000 pesetas a mobiliario. En ambos casos deberían haberse contabilizado como inversión.

I.11.2. Gastos del equipo de mecanización.—Se ha comprobado que todos los apuntes incluidos en las muestras están autorizados y soportados documentalmente.

Estos gastos, junto con los de publicidad, son los más importantes por su cuantía dentro del conjunto de gastos de material y servicios en el período 1979 a 1982, con un incremento notable en cada uno de dichos ejercicios. A partir de 1983 se han contenido dichos gastos.

I.11.3. Asesoramientos especiales.—El incremento de esta cuenta es del 575 por 100 en el año 1982, pasando de 1,3 a 8,9 millones de pesetas de 1981 a dicho ejercicio. El trabajo de comprobación realizado ha consistido en verificar su proceso de autorización, la Memoria escrita relativa a cada asesoramiento y realizar, en la medida de lo posible, un análisis de la utilidad para el Banco de dichos asesoramientos.

Comprobado el 100 por 100 del importe de los gastos de asesoramiento, se ha observado que, en la mayor parte de los casos, la autorización ha sido posterior a la realización de los trabajos. Destaca, además, el que gran parte de los temas objeto de los estudios encargados son susceptibles, por su propia naturaleza, de ser realizados por el propio personal del Banco, dada la cualificación del mismo. Asimismo, la generalidad con la que están realizados la mayoría de los asesoramientos permite dudar de su utilidad para el BHE.

En el ejercicio 1984 figura en la cuenta de asesoramientos especiales un pago efectuado a «Tasaciones Hipotecarias, Sociedad Anónima», en concepto de trabajos de inspección y tasación. Esta Sociedad se constituyó en 1983 por el Banco Hipotecario junto con otros Bancos oficiales para satisfacer la demanda de servicios de tasación de aquellas Sociedades financieras que no dispusieran de servicios propios, en cuyo caso no se encuentra el Banco Hipotecario, que mantiene una plantilla de Inspectores y Tasadores, por ser el servicio de tasación una actividad habitual y tradicional dentro del mismo.

Existe un contrato suscrito entre dicha Sociedad y el Banco, para la realización de servicios de tasación en éste hasta el 31 de diciembre de 1987.

I.11.4. Gastos de actos sociales.—Se ha observado que a partir del año 1978 los justificantes de estos gastos, utilizados discrecionalmente por la Presidencia del Banco, dejaron de remitirse a la Intervención de la Entidad y al Departamento de Contabilidad, apartándose del proceso ordinario de control, autorización e intervención; permaneciendo dichos justificantes depositados en la Secretaría particular de la Presidencia.

Para el análisis de esta cuenta en el ejercicio 1982 se solicitaron 23 apuntes de los registrados en dicha Secretaría particular, por importe de 242.133 pesetas, que representaba un 28 por 100 del total de la misma. De los 23 apuntes solicitados, 11 tienen como único soporte justificativo recibos firmados por el Presidente. De los 12 restantes se han facilitado fotocopias de facturas relativas a obsequios, comidas, etc.

Esta cuenta aparece con saldo negativo en el ejercicio 1983 por la devolución de parte de los importes que figuraron como gasto en 1982 y que, sin embargo, no se habían llegado a realizar. En dicho ejercicio, la cuenta no tuvo ningún otro movimiento y desapareció en 1984.

I.11.5. Gastos de representación del Presidente.—Desde la creación de este concepto en 1973, el Presidente del Banco dispone de unos ingresos llamados «Gastos de representación» que, de hecho, incrementan su sueldo, se cobran por nómina y están sujetos a retención, no habiendo sido aprobados por la Junta de accionistas como establece el artículo 28 de los Estatutos y que, sin embargo, figuran contabilizados dentro de la agrupación de «Gastos de material y servicios».

En los años 1979, 1980 y 1981, la Junta de accionistas, al aprobar la elevación de las remuneraciones del Presidente, aprobó también el incremento de los gastos de representación, aun cuando

dicha aprobación no resuelve el defecto de origen. Además, el 30 de octubre de 1981, la Junta de accionistas elevó un 30 por 100 la remuneración del Presidente en todos sus conceptos por plena y debida dedicación, sin mencionar los gastos de representación. Dicho incremento se aplicó también a los gastos de representación, que, a partir de 1982, dejan de figurar en gastos de material y servicios y pasan a contabilizarse como gastos de personal.

En definitiva, el BHE utilizó en su día la vía de los gastos de material y servicios eludiendo la norma estatutaria en la creación de conceptos retributivos del Presidente del Banco.

1.11.6 Otros gastos de los servicios.—Esta cuenta recoge un conjunto de gastos heterogéneos como servicios de mensajeros, comidas oficiales, legalización de libros oficiales, gastos de permiso de armas de vigilantes jurados, servicio de mudanzas, etc.

Se ha solicitado la justificación de 28 apuntes contables por importe de 7.852.569 pesetas, que representa un 21,2 por 100 del total de dichos gastos en 1982. De los justificantes solicitados, siete no han sido aportados por el Banco. Del resto, 14 se refieren a comidas oficiales. Entre los justificantes comprobados, uno corresponde a 1981, por importe de 32.900 pesetas, y no ha sido correctamente imputado a su ejercicio económico.

Los justificantes de comidas se refieren a almuerzos realizados en los comedores del Banco y fuera del mismo. En ambos casos, la justificación resulta insuficiente, pues no presenta ningún detalle, ni se hace mención de quiénes participan en el almuerzo. En los justificantes aportados de comidas servidas en el propio Banco solamente figura el número de almuerzos servidos y su importe total, sin indicar quién lo ha autorizado y las personas participantes.

1.11.7 Gastos de publicidad.—El cuadro siguiente recoge la evolución de los gastos generales de publicidad según los datos obtenidos del anexo a la Memoria y los que resultan una vez efectuados los oportunos ajustes, para el período de 1975 a 1984.

GASTOS DE PUBLICIDAD (En pesetas)

Años	Gastos de publicidad contabilizados	Ajustes	Gastos de publicidad
1975	82.000	-	82.000
1976	592.500	-	592.500
1977	294.900	-	294.900
1978	36.892.200	30.000.000	6.892.200
1979	76.786.000	75.725.500	1.060.500
1980	1.080.000	-	1.080.000
1981	67.119.800	25.182.950	41.936.850
1982	122.866.200	52.767.200	70.099.000
1983	24.670.042	-	24.670.042
1984	12.906.000	-	12.906.000

Como se desprende de los datos contables, los gastos generales de publicidad tienen gran importancia tanto en términos absolutos como en el conjunto de gastos de material y servicios en los ejercicios 1979, 1981 y 1982, siendo de escasa cuantía en el resto de los ejercicios. Analizados estos tres años, se ha comprobado que en el ejercicio 1979 se han contabilizado indebidamente en gastos generales de publicidad 75,7 millones de pesetas que corresponden a publicidad de emisión de cédulas hipotecarias, para la cual existe otra cuenta prevista dentro de los gastos de emisión de cédulas. Esta incorrecta contabilización distorsiona tanto los gastos de emisión como los de material y servicios.

En el ejercicio 1981 se han contabilizado indebidamente 25.182.950 pesetas que corresponden a publicidad de emisión de

cédulas, con los mismos efectos anteriormente indicados. El importe restante de 41,9 millones de pesetas corresponde, casi en su totalidad, a una campaña publicitaria denominada del «Centenario del Banco Hipotecario», Centenario que tuvo lugar en 1972.

En el ejercicio 1982 figuran indebidamente contabilizados 52,7 millones de pesetas que corresponden a gastos de emisión de cédulas. Este importe corresponde a una factura de una Compañía publicitaria en la que figura como concepto una campaña de imagen del Banco, efectuada en junio a través de vallas publicitarias y anuncios en prensa diaria, por importes de 10,9 y 41,8 millones de pesetas, respectivamente.

Comprobada una muestra de 22 anuncios, de un total de 215, en los periódicos correspondientes a las fechas indicadas en la factura, resultó que dichos anuncios no correspondían a una campaña de imagen, sino a publicidad de la emisión de cédulas de 1982.

La autorización del gasto para esta campaña es de fecha 28 de julio de 1982, es decir, posterior a la realización de la misma, habiéndose efectuado una entrega a cuenta a la Empresa publicitaria de 30 millones de pesetas con fecha 23 de junio de 1982.

Del resto de los gastos generales de publicidad, en el ejercicio 1982 corresponden 46,3 millones de pesetas a una campaña de imagen denominada «Nuevo Banco Hipotecario», con motivo de la fusión con el Banco de Crédito a la Construcción. Esta campaña se inició el 2 de mayo de 1982 y su autorización por la Secretaría General es de fecha 11 de mayo de 1982.

Solicitado el contrato con la Compañía publicitaria ESSERT-2, cuya facturación en este año 1982 está en torno a los 250 millones de pesetas, incluyendo la publicidad de emisión de cédulas y bonos, no ha sido facilitado por el Banco. No obstante, se ha comprobado la existencia de las facturas y la prestación del servicio correspondiente.

Con anterioridad a las dos campañas mencionadas, el Banco realizó un contrato con la Empresa publicitaria «Ideas, Sociedad Anónima», sin que conste concurso de ofertas, por importe de 6,5 millones de pesetas.

Entre las estipulaciones del contrato figuran el asesoramiento y la realización de estudios y «dossiers» en materia publicitaria. Solicitados los estudios y «dossiers», no han sido facilitados, por lo que no se ha podido comprobar la contraprestación real por parte de «Ideas, Sociedad Anónima».

En julio de 1981 se efectuó, con duración hasta noviembre de 1982, un contrato de asesoramiento de las campañas publicitarias por importe de dos millones de pesetas. En julio de 1982 se realiza la contratación de una persona como Director del Gabinete de Comunicación Social, con categoría de Jefe de Servicio y con las mismas funciones de asesoramiento. Destaca, por tanto, la pluralidad de Compañías y personas contratadas que intervienen en las campañas publicitarias del Banco, al parecer, con las mismas funciones.

Entre el resto de los gastos de publicidad habidos en 1982 figura una subvención a la Universidad Menéndez Pelayo de 1,5 millones de pesetas para la realización de un curso de conferencias sobre el mercado hipotecario, cuyo pago se efectuó en julio, siendo la preceptiva autorización del ICO de fecha 3 de septiembre.

Por lo que respecta a las campañas publicitarias de 1981 y 1982, no parece clara su utilidad para el Banco, dado que la captación de pasivo se realiza casi exclusivamente a través de la emisión de cédulas y bonos hipotecarios, para lo cual existe una publicidad específica que se refleja en otra cuenta contable.

1.12 OTROS GASTOS

El epígrafe «Otros gastos», que figura en la «Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Memorias del BHE y las del BCC antes de la fusión», presenta los siguientes saldos durante el período fiscalizado:

OTROS GASTOS

	1979	1980	1981	1982	1983	1984
BHE	773.636.322	1.182.281.978	1.212.226.374	3.862.787.811	7.658.158.829	11.272.348.517
BCC	2.702.527.561	2.600.142.476	3.426.232.391	-	-	-
Total	3.476.563.883	3.782.424.454	4.638.458.765	3.862.787.811	7.658.158.829	11.272.348.517

Estos saldos están integrados por un conjunto de cuentas, de las cuales se han seleccionado para su análisis las de «Gastos de emisión y colocación de cédulas», «Fondo de Previsión Social» y «Dotación a la provisión para regulación de créditos».

1.12.1 Gastos de emisión y colocación de cédulas.—El desglose de la cuenta por conceptos para el BHE es el siguiente:

(En pesetas)

	1979	1980	1981	1982	1983	1984 (1)
Comisiones	248.344.270	153.640.363	257.328.997	313.479.242	74.015.760	219.197.134
Publicidad	659.340	94.900.789	100.956.938	157.217.909	147.586.690	-
Otros	1.625.827	5.039.703	1.069.031	5.268.978		
Anulación comisiones	(171.800)	(32.061.600)	(714.253)	(58.064.784)		
Total	250.457.637	221.519.255	358.640.713	417.901.345	221.602.450	219.197.134

(1) En este ejercicio se cambia el criterio contable y parte de los gastos que se producen en el mismo se llevan a una cuenta de gastos amortizables.

Como se desprende del cuadro anterior las partidas más importantes son las de «Comisiones de colocación» y «Publicidad».

I.12.1.1 Comisiones de colocación: Recoge las comisiones y bonificaciones a intermediarios financieros, que oscilan entre el 3 y el 4,5 por 100.

Se ha comprobado que durante el período 1979 a 1982, en la imputación de gastos por comisiones, se ha seguido con carácter general el criterio del pago, con alguna excepción en su aplicación, como fue la periodificación del ejercicio 1982. Asimismo se incumplen los plazos establecidos para el período de suscripción y desembolso y la normativa interna para el pago de estas comisiones cuando no existe intermediación.

De la documentación examinada se desprende que, los desembolsos por suscripción de cédulas en el período 1979 a 1982 se efectuaron con bastante retraso, sin ningún tipo de recargo para el suscriptor o intermediario y percibiendo íntegramente el primer cupón, con el consiguiente perjuicio para el Banco.

En la emisión de 1979 se satisfacen comisiones a las Cajas de Ahorro que suscriben la totalidad de la emisión, cuando la normativa interna las excluye expresamente en su punto cuarto, según el cual «no se abonará comisión por títulos colocados a Cajas de Ahorro».

En el ejercicio 1982 figura como comisiones de colocación de cédulas un importe de 1.465.010 pesetas que corresponde a gastos de amortización de automóviles erróneamente contabilizados. En este mismo ejercicio se efectuó un cargo con signo negativo por 29.032.392 pesetas, cuando correspondería haber hecho un cargo normal por ese importe. Al tratar de corregir el error se hizo un nuevo cargo con signo negativo, con lo que la cuenta figura con 87.097.176 pesetas menos de lo debido. No obstante, esta cantidad se compensó con el asiento de periodificación de gastos, al hacerse por diferencia entre las comisiones contabilizadas y las que corresponderían al total de la emisión.

Según los estados financieros a 31 de diciembre de 1982, la cuenta de «Suscriptores pendientes de desembolso» tiene un saldo de 1.894 millones de pesetas. En base a esta información el importe de la periodificación de las comisiones debería haber sido por 76 millones de pesetas, cuando se periodificaron por 225 millones. Estos errores reflejan la falta de coordinación entre los Departamentos que intervienen en las operaciones de emisión y la de contabilidad.

En la emisión de 1983 se estableció una comisión para los intermediarios financieros del 3 por 100. Sin embargo, por influencia de la evolución alcista del mercado monetario a lo largo del período de suscripción, se efectuaron contratos con la Caja Postal y la «Caixa» en que el Banco se compromete a pagar comisiones del 4 por 100, además de otras ventajas. La modificación de las condiciones iniciales de esta emisión en el pago de comisiones ha supuesto un coste de 47 millones de pesetas más del previsto por este concepto.

El Banco podría haber colocado una parte importante de las cédulas emitidas directamente sin necesidad de intermediarios, si se tiene en cuenta las costosas campañas publicitarias realizadas, ahorrándose la comisión de colocación. En la práctica, solamente en las emisiones de cédulas de los años 1982 y 1984 ha existido un ahorro de comisiones, si bien en cuantía poco importante dentro del conjunto de esta clase de gastos. En los restantes casos en que el Banco ha colocado sus cédulas sin intermediarios, también se han abonado comisiones, actuando éstas como bonificación.

I.12.1.2 Publicidad y propaganda: Los gastos de publicidad por la emisión de cédulas han sufrido un fuerte incremento a partir de 1979 con respecto a ejercicios anteriores.

Dichos gastos reales, una vez ajustados los saldos de la cuenta en el período 1979-1982 y relacionados con los importes de cada una de las emisiones, quedan reflejados en el siguiente cuadro:

Año	Importe de la emisión	Gastos de publicidad	Porcentaje G/E
Cédulas 1979	7.500.000.000	76.384.852	1,01
Cédulas 1980	5.000.000.000	94.900.789	1,90
Cédulas 1981	6.000.000.000	126.139.888	2,10
Cédulas 1982	2.000.000.000	127.134.613	6,35
Bonos 1982	6.000.000.000	82.850.448	1,38

Como puede apreciarse, en la emisión de cédulas 1982, el porcentaje de gastos de publicidad ha sido con diferencia el más elevado, aunque este mayor coste de la emisión por publicidad ha sido compensado, en cierto modo, por unas condiciones más ventajosas para el Banco en el tipo de interés de las cédulas.

En las emisiones efectuadas en los ejercicios 1983 y 1984 no están diferenciados contablemente los gastos de publicidad de la emisión, sino que figuran junto con otros gastos de emisión, con lo cual se ha perdido parte de la información.

Analizada una amplia muestra de gastos de publicidad de emisión de cédulas correspondientes al período 1979-1982, se puede decir que adolecen de los mismos defectos que han quedado señalados al tratar la publicidad general en el apartado de «Gastos de material y servicios», como la falta de concurrencia de ofertas, inadecuada segregación de funciones en cuanto a autorización, contratación y conformidad del servicio realizado, incorrecta clasificación de los gastos de publicidad en las dos cuentas previstas de «Gastos de emisión» y «Gastos de material y servicios», etc.

I.12.1.3 Gastos de emisión varios: En los ejercicios 1979 a 1982 estos gastos suponen pequeñas cuantías y de las pruebas efectuadas sobre los mismos no se deduce ninguna irregularidad.

En 1983 y 1984 no existe una diferenciación contable entre los gastos de publicidad y otros gastos de emisión, salvo los de comisiones de colocación y prima de emisión.

El conjunto de estos gastos (publicidad y otros) en el ejercicio 1983 asciende, según la contabilidad, a 147,6 millones de pesetas. Partiendo de este saldo se han solicitado justificantes por 137,4 millones de pesetas, de los que no han sido facilitados un importe de 6,1 millones. De los comprobantes examinados corresponden 87 millones a anulaciones de partidas erróneamente contabilizados en 1982 que, por tanto, no deberían figurar como gastos de 1983. El resto son gastos de publicidad debidamente justificados.

En 1984 no figuran en la agrupación contable de «Otros gastos» los correspondientes a la emisión de dicho ejercicio, sino en la de «Gastos a amortizar», lo que supone un cambio de criterio contable. Su importe es de 168 millones de pesetas, de los cuales se ha analizado una muestra del 77 por 100 aproximadamente, que incluye 92,5 millones de pesetas pagadas a «Comercial Hipotecario, Sociedad Anónima», Sociedad del Banco Hipotecario. Existe un contrato entre el Banco y dicha Sociedad, por el que se autoriza a «realizar y contratar los servicios que aquella considere oportuno, incluyendo la campaña de publicidad, material gráfico, edición de títulos, etc., que conformen el plan de actuación que deberá ser aprobado por el Banco».

En este contrato figuran cláusulas favorables para la Sociedad, de forma que el Banco anticipa las comisiones de colocación por bloques de cédulas de hasta 1.000 millones de pesetas y, además, abona comisiones del 0,20 ó 0,25 por 100 por las suscripciones realizadas directamente sin intervención de dicha Sociedad.

El resto de los importes incluidos en la muestra son comisiones de colocación, la mayor parte de las cuales están abonadas también a «Comercial Hipotecario, Sociedad Anónima».

I.12.1.4 Prima de emisión: Este gasto no se incluye dentro de los gastos de emisión; sin embargo, se ha efectuado su análisis a través de las pruebas realizadas en gastos de emisión, por lo que se incluye su tratamiento dentro de este área.

En las emisiones de 1983 y 1984, el período de suscripción y desembolso es de un año en el ejercicio 1983 y seis meses en 1984,

dependiendo el precio de la emisión del momento en que se realice el desembolso. La diferencia entre el nominal y el precio de emisión es la prima de emisión, que el Banco considera como gastos financieros imputándolos directamente al resultado del ejercicio en que se produce el desembolso de los títulos.

El objeto del análisis ha sido comprobar que la diferencia entre el nominal y el precio de compra se encontraba incluida en gastos financieros y que dicha diferencia correspondía a la que resulta de

aplicar las condiciones de la emisión según el momento de desembolso de los títulos.

Respecto a la emisión de 1983 se seleccionó el mes de febrero de 1984, verificándose que las primas estaban correctamente contabilizadas.

En cuanto al cálculo de la prima de emisión se ha comprobado que existen diferencias, habiendo dejado de percibir el Banco al menos 35 millones de pesetas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Fecha de liquidación	Intermediario	Número de títulos	Prima aplicada	Prima correcta	Diferencia	Importes no percibidos por el BHE
16-5-1984	C. A. de Córdoba	600	1.974	-	1.974	1.184.400
5-1-1984	C. A. de Córdoba	500	5.806	4.862	944	472.000
23-1-1984	C. P. A. de Huelva	100	5.806	3.909	1.897	189.700
23-1-1984	C. A. M. P. de Cádiz	300	5.806	3.909	1.897	569.100
11-1-1984	C. P. de Ahorro	79	5.806	3.909	1.897	149.863
11-1-1984	C. P. de Ahorro	222	6.740	3.909	2.831	628.482
11-1-1984	C. P. de Ahorro	216	7.665	3.909	3.756	811.296
11-1-1984	C. P. de Ahorro	196	8.581	3.909	4.672	915.712
18-1-1984	C. P. de Ahorro	3.988	5.806	3.909	1.897	7.565.236
5-4-1984	Caixa	6.512	2.946	1.974	972	6.329.664
6-4-1984	Caixa	1.146	2.946	1.974	972	1.113.912
3-5-1984	Caixa	852	1.974	992	982	836.664
3-5-1984	Caixa	7.584	1.974	992	982	7.447.488
6-6-1984	Caixa	9.742	992	-	992	9.664.064
Anul. 13-6-1984	Caixa	(2.800)	(1.974)	(992)	(982)	(2.749.600)
Total						35.127.981

En la emisión de cédulas de 1984 el tratamiento de los gastos por prima de emisión ha sido el de considerarlos a lo largo del ejercicio como gastos amortizables, habiéndose llevado, con fecha 31 de diciembre, a gastos financieros. Se ha comprobado que la contabilización y el cálculo de la prima se realizaron correctamente.

I.12.1.5. Contrato entre la «Caixa» y el BHE: Con fecha 13 de diciembre de 1983, mediado el período de suscripción de la emisión de cédulas de ese año, ante las dificultades de colocación por la subida de los tipos de interés, el Banco efectúa un contrato con la «Caixa» por el cual ésta asegura la suscripción de 50.000 títulos y se compromete a su colocación entre el 15 de diciembre de 1983 y el 29 de febrero de 1984. Como compensación se pacta una comisión del 4 por 100 más el diferencial entre el precio pagado por suscriptor referente al momento del desembolso y el que correspondería al mismo título en el mes inmediato anterior. Por otra parte, se acuerda abonar el importe de las liquidaciones en una cuenta abierta en la «Caixa» a nombre del BHE no retribuida y con ciertas limitaciones a su disponibilidad.

Con este contrato se alteran las condiciones iniciales establecidas para intermediarios financieros en la emisión de 1983. Además, el contrato no se cumple en cuanto a los plazos, ya que durante los meses de marzo y abril se han seguido colocando títulos por la «Caixa» aplicándose el precio de enero. Esto ha supuesto para el Banco un perjuicio calculado de, al menos, 22,6 millones de pesetas, según queda reflejado en el apartado de Prima de Emisión.

I.12.2. Fondo de Previsión Social.-La creación del Fondo de Previsión Social tiene por objeto cubrir las futuras obligaciones por pensiones complementarias a cargo del Banco y las que surjan como consecuencia de la subrogación de los déficit de tesorería que se produzcan en la Caja de Pensiones del BHE y en la Mutualidad del BCC.

El Banco Hipotecario está obligado a hacer frente a los déficit de tesorería de ambas instituciones de previsión, de acuerdo con los Estatutos de las mismas, aprobados por los Consejos de Administración de los respectivos Bancos.

El importe acumulado del Fondo de Previsión Social a 31 de diciembre de 1984 es de 2.211 millones de pesetas. La dotación al Fondo desde su creación hasta el ejercicio 1984 se ha efectuado en parte con cargo a la cuenta de «Otros gastos» y el resto con imputación a cuentas de tesorería, por el importe de los intereses correspondientes a la materialización del Fondo. Durante el ejercicio 1984 se ha modificado el criterio de contabilización, llevando dichos intereses a Resultados.

El detalle de las dotaciones en el período 1982-1984 ha sido como sigue:

Años	Con cargo a «Otros gastos»	Con cargo a Cuentas de Tesorería	Total
1982	200.000.000	66.497.975	266.497.975
1983	200.000.000	151.168.400	351.168.400
1984	1.000.000.000	61.733.045	1.061.733.045

Por otra parte, no se ha efectuado ninguna utilización del Fondo durante todo el período fiscalizado, habiéndose llevado a gastos de personal con abono a cuentas de tesorería los pagos efectuados por déficit de la Caja de Pensiones y pensiones complementarias.

La contabilización de estas operaciones no se considera adecuada, ya que la dotación al Fondo de Previsión Social debería hacerse con cargo a la cuenta de «Gastos de Personal», y no a la de «Otros gastos» o «Tesorería». Asimismo, los intereses correspondientes a la materialización del Fondo deberían figurar en la cuenta de Resultados del período en que se produzcan. Del mismo modo los pagos efectuados por pensiones complementarias y déficit de la Caja de Pensiones deberían haberse aplicado al Fondo.

También conviene resaltar que la dotación al Fondo no se ha hecho en base a un estudio de las obligaciones futuras que con él se pretenden cubrir, que previsiblemente van a ser considerables, ante la inexistencia de una edad mínima para ejercer el derecho de jubilación, así como de máxima de entrada en la Mutualidad, además de la insuficiencia de Reservas Técnicas. Por lo tanto sería necesario la realización del correspondiente estudio actuarial.

I.12.3. Provisión para regularización de créditos.-Esta cuenta tiene por objeto la creación de un fondo de provisión para posibles fallidos. El riesgo cubierto por este fondo se limita a los créditos posteriores a 1972, salvo los excepcionales realizados por acuerdo y cuenta del Gobierno. Los riesgos incurridos por créditos anteriores a 1972 están cubiertos por un Fondo creado en el ICO, según Orden de 6 de junio de 1972.

Para determinar la cuantía de la dotación al Fondo de Provisión, el ICO dictó unas normas a través de la comunicación H-70 de 31 de diciembre de 1979. En esta comunicación se dice que el Banco «deberá realizar un seguimiento permanente de sus prestatarios y, a partir de la Cartera vencida e impagada, cuantificar la totalidad de créditos morosos, definidos como el saldo total de aquellas operaciones que tienen alguna cantidad vencida. A la vista de esta Cartera de morosos, estratificada por antigüedad del saldo vencido más antiguo, podría establecerse un criterio objetivo de dotación al Fondo de Regulación de Créditos.

En tanto se dispusiera de dicha información se establecen por el ICO unos criterios provisionales para la dotación del Fondo, consistentes en distintos porcentajes según la clase de riesgos.

El 21 de diciembre de 1984 el ICO establece unas nuevas normas sobre dotación a la Provisión para Regularización de Créditos en su comunicación H-42, derogando la H-70 de 1979.

Hasta ese momento el Banco aún no había realizado el estudio de los riesgos por posibles insolvencias en base a un seguimiento de los prestatarios.

El importe acumulado de la Provisión a 31 de diciembre de 1984 es de 23.809 millones de pesetas, siendo las dotaciones en el período fiscalizado las siguientes:

(En pesetas)

Ejercicio	Dotaciones
1979	393.417.806
1980	669.653.772
1981	549.052.258
1982	3.112.685.017
1983	7.103.969.041
1984	9.901.890.902

Durante el período 1979 a 1983 las dotaciones al Fondo han sido aprobadas por los sucesivos Consejos de Administración, no superándose los topes máximos establecidos por el ICO en sus criterios provisionales.

En el ejercicio 1983 el importe total de la provisión, que se elevaba a 13.907 millones de pesetas, se traspasa del grupo de cuentas de Provisiones a una cuenta de Provisiones, con la posible repercusión en la declaración del Impuesto de Sociedades, que el Banco deberá hacer a partir del ejercicio 1984.

En el ejercicio 1984 el cálculo de la dotación se realiza siguiendo las instrucciones de la comunicación H-42, aunque con la documentación facilitada por el Banco no se ha podido comprobar si los cálculos son correctos. Las normas establecidas en la misma son refrendadas por una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de febrero de 1985, según la cual:

«1. Las Entidades Oficiales de Crédito ajustarán el tratamiento tributario de los saldos de dudoso cobro a lo dispuesto en la comunicación del Instituto de Crédito Oficial de 21 de diciembre de 1984, de normas sobre dotación a la "Provisión para regularización de créditos" de las Entidades oficiales de crédito, salvo lo estipulado en los apartados siguientes.

2. Tendrá la consideración de gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades la dotación realizada a la "Provisión para regularización de créditos" hasta una cuantía que no rebase el saldo de la provisión mínimo exigido por el Instituto de Crédito Oficial.

A estos efectos la periodificación de tales dotaciones, expresamente contemplada en la comunicación es admitida fiscalmente.»

A 31 de diciembre de 1984 se da la circunstancia de que la provisión para regularización de créditos se encuentra contabilizada en dos grupos de cuentas diferentes: Por el importe acumulado del Fondo hasta el 31 de diciembre de 1983 en la cuenta de Provisiones y por el importe dotado en 1984 en el grupo de cuentas de Provisiones.

I.13. PARTICULARIDADES RELACIONADAS CON LAS EMISIONES

I.13.1. *Emisión de participaciones hipotecarias 1984.*—Con fecha 4 de julio de 1984 el Banco emitió participaciones hipotecarias por importe de 11.111 millones de pesetas en base al Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo. Esta emisión se instrumenta en contrato de fecha 4 de julio de 1984, celebrado entre el BHE e «Hipotecaixa SCH, Sociedad Anónima», sociedad de la «Caixa», que suscribe la totalidad de las participaciones. Su reembolso se efectuará de una sola vez a los tres años por un importe de 17.010 millones de pesetas, que resulta de aplicar un interés anual compuesto del 15,25 por 100.

El Banco tiene contabilizadas las participaciones por 17.010 millones de pesetas, es decir, por el precio de reembolso y, dentro de los Gastos a Amortizar, como gastos financieros diferidos, la diferencia entre el valor nominal y el de reembolso, efectuando sancaamientos trimestrales.

La emisión de estas participaciones coincide con el período de suscripción de la emisión de cédulas, habiéndose producido un exceso de tesorería que lleva al Banco a tomar la decisión de dejar de pagar comisión por la colocación de dichas cédulas a partir de un determinado momento, con objeto de desincentivar su suscripción. Esta circunstancia contribuyó a que la emisión no se cubriera totalmente y a que los costes de la misma, sobre todo de la serie B, fueran los más bajos en el período 1979 a 1984.

Comparando la tesorería del Banco a 31 de diciembre en los ejercicios 1983 y 1984 y sumándole los pagarés del Tesoro y pagarés de Empresa, se observa un incremento en 1984 de 17.626 millones de pesetas. Este exceso de tesorería lleva al Banco a colocar parte de sus recursos de la siguiente forma a 31 de diciembre de 1984:

Mercado Monetario (interbancario): 12.403 millones.
Pagarés de Empresa: 5.003 millones.
Pagarés del Tesoro: 1.099 millones.
Total: 18.505 millones.

Las circunstancias que concurren en esta emisión de participaciones hipotecarias hacen que resulte dudosa la oportunidad o conveniencia de la misma.

I.13.2. *Cuenta de Empréstitos y Participaciones.*—Al efectuar la comparación entre el importe de los títulos contabilizados al 31 de diciembre de 1984 y los títulos suscritos a esa misma fecha, según los datos obtenidos del Departamento de Operaciones Pasivas, se observan las siguientes diferencias:

(En miles de pesetas)

	Importe suscrito a 31 de diciembre de 1984	Importe contabilizado a 31 de diciembre de 1984	Diferencia
Serie A	3.363.000	3.337.700	-25.300 Contabilizado de menos.
Serie B	5.123.100	5.171.350	48.250 Contabilizado de más.
Total ...	8.486.100	8.509.050	22.950

En definitiva, el saldo de la cuenta «Cédulas y bonos emitidos» al 31 de diciembre de 1984 no refleja la realidad en lo que a la emisión de títulos de 1984 se refiere, estando sobrevaloradas las obligaciones del Banco en 22,9 millones de pesetas.

I.13.3. *Cuenta de Gastos a amortizar.*—Formando parte del saldo de esta cuenta, se incluye la prima de reembolso de las cédulas de la emisión de 1984, serie B. Partiendo de los títulos suscritos de dicha serie a 31 de diciembre de 1984, se ha efectuado la comprobación con contabilidad, habiéndose encontrado una diferencia de 30,7 millones de pesetas contabilizadas de más. Así, pues, la cuenta de Gastos diferidos dentro del grupo de Gastos a amortizar se encuentra sobrevalorada en 30,7 millones de pesetas.

I.13.4. *Coste de las emisiones en el período 1979 a 1984.*—Para cada una de las emisiones de cédulas, bonos y participaciones hipotecarias efectuadas en el período 1979 a 1984 se ha realizado un cálculo del coste efectivo emisor, teniendo en cuenta los gastos reales incurridos en dichas emisiones. Los resultados obtenidos difieren de lo que figura en los respectivos folletos de emisión, ya que éstos se basaban en gastos estimados y se ha producido una importante desviación en los gastos de publicidad que han sido muy superiores a los previstos en el período 1979 a 1982. Los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

EMISIONES DE CEDULAS, BONOS Y PARTICIPACIONES BHE DE 1979 A 1984

(En miles de pesetas)

Año	Importe emisión	Finalidad inversión	Interés efectivo emisión Porcentaje	Rentabilidad inversión Porcentaje
Cédulas 1979	7.500.000	Financiación VS y VPO	14,83	14
Cédulas 1980	5.000.000	Financiación VS y VPO	15,71	14
Cédulas 1981	6.000.000	Financiación VS y VPO	16,76	14
Cédulas 1982	2.000.000	Línea Hipotecaria General	16,12	15,5
Bonos 1982	6.000.000	Financiación VS y VPO	16,20	14
Cédulas 1983	10.000.000	Sin finalidad definida	14,60	Variable
Cédulas A/1984	10.000.000	Sin finalidad definida	14,35	Variable
Cédulas B/1984			12,93	hasta 17,5
Participaciones H	11.111.725		15,25	Variable hasta 17,5

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, en todas las emisiones efectuadas en el período 1979 a 1982 el interés efectivo emisor es superior a la rentabilidad de las inversiones efectuadas con los recursos obtenidos. En el cálculo del tipo de interés efectivo emisor no se han imputado costes de administración, ni se ha tenido en cuenta el retraso en el desembolso de las suscripciones, lo cual habría reflejado aún un mayor desequilibrio financiero.

La Ley 13/1971, de 19 de junio, de Crédito Oficial, establece en su exposición de motivos que «El Crédito Oficial, como instrumento al servicio del desarrollo socioeconómico, no tiene por finalidad generar beneficios, pero tampoco debe admitir como principio general un funcionamiento con pérdidas». En el artículo segundo de la Ley se dispone que el Crédito Oficial se regirá, entre otros principios, por el del equilibrio de la actividad financiera de sus Entidades.

Este principio de equilibrio de la actividad financiera, si bien se ha cumplido con carácter general para el conjunto de la Entidad, no ha sido así por lo que respecta a la actividad de emisión de cédulas y bonos hipotecarios en el período 1979/1982, lo cual hubiera sido deseable siguiendo la filosofía de la Ley de Crédito Oficial, aun cuando ésta no se refiera expresamente a operaciones aisladas.

II. Conclusiones

De lo expuesto anteriormente se desprenden las siguientes conclusiones:

1.^a La información contable es compleja, falta de claridad, de difícil interpretación y de dudosa utilidad para la gestión. Entre los numerosos defectos de que adolece destacan los siguientes:

Frecuentes discrepancias entre las cifras de Balance y los registros auxiliares de contabilidad.

Falta de registros auxiliares e inventarios adecuados de algunas de las cuentas incluidas en el Balance, que permitan valorar la representatividad de sus saldos.

Existencias de documentación contable incompleta y dispersa, así como de documentación errónea en forma de listados, libros auxiliares y Balances, mezclada con documentación correcta, sin distinción clara entre ambas.

Exceso de cuentas transitorias y de traspasos entre las mismas, así como existencia de cuentas, pozo que acumulan errores cuyos verdaderos saldos no se conocen, ya que se compensan errores de Debe con errores de Haber, siendo su depuración sumamente lenta.

A partir de la fusión con el BCC se mantienen dos contabilidades diferentes y un Balance integrado, existiendo operaciones que figuran parcialmente contabilizadas en ambas e incluso algunas directamente en el Balance integrado, sin pasar por ninguna de las contabilidades, rompiéndose, por tanto, el carácter unitario de la contabilidad.

No obstante, a pesar de las deficiencias señaladas, se ha observado en los ejercicios 1983 y 1984 un esfuerzo considerable por parte del Banco de modernización y racionalización del mismo, cuyos resultados positivos comienzan a manifestarse en el segundo semestre de 1984, percibiéndose una clara tendencia a mejorar la situación, tanto en los aspectos operativos como en lo relativo a la información contable.

2.^a La fusión del Banco Hipotecario de España y del Banco de Crédito a la Construcción se llevó a cabo sin una adecuada preparación previa, dando lugar a numerosos problemas, tanto de funcionamiento de los diferentes servicios como de integración del personal. De hecho, se produjo una situación de cierta confusión y de descontrol general en los meses siguientes a la fusión de ambas entidades, cuya verdadera integración se ha ido efectuando paulatinamente a lo largo de los tres últimos años.

3.^a La introducción de nuevos procesos informáticos, sobre todo en lo que afecta a la contabilidad, se ha producido con numerosos defectos de funcionamiento, al no utilizarse procedimientos paralelos. En el proceso de informatización ha prevalecido la urgencia sobre la fiabilidad.

4.^a En los ejercicios 1983 y 1984 no coinciden las cifras de concesiones de las líneas de crédito que figuran en la Memoria, con las de los listados mecanizados de concesiones de créditos, siendo esta situación un reflejo de la poca fiabilidad de la información mecanizada en un período de cambio de los sistemas de información.

5.^a Es frecuente que los expedientes de concesión de préstamos carezcan de alguno de los requisitos necesarios exigidos por la normativa del Banco, como el resguardo de haber satisfecho la comisión de estudios, informes técnico, jurídico o económico, certificado del MOPU, escritura de propiedad, etc., sin que ello suponga necesariamente que esos requisitos se hayan incumplido.

6.^a En algún caso se han concedido préstamos en la línea turística con informe económico-financiero desfavorable por notorio desequilibrio financiero y que, según se desprende del informe elaborado por el propio Banco, son proyectos poco viables que

previsiblemente no tendrán una terminación normal. También existen préstamos de la línea de Viviendas de Protección Oficial cuyo destino, según se desprende de los expedientes, es la construcción de apartamentos o chalés en zonas turísticas, no adecuados como vivienda permanente, y viviendas en urbanizaciones de lujo, con lo que podría estar desvirtuándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 13/1971, del Crédito Oficial, que hace referencia al interés social de las Viviendas de Protección Oficial.

7.^a Las cifras de formalizaciones que figuran en la Memoria no coinciden con los listados de las líneas de crédito facilitados por el Banco, correspondientes al período 1981 a 1984.

8.^a Los tiempos medios que transcurren en el proceso «solicitud-concesión-formalización» de los préstamos correspondientes al período 1981 a 1984 son excesivamente dilatados, si bien se han reducido en los ejercicios 1983 y 1984 los referentes a la línea de Viviendas que es la más importante por su volumen, cuyos tiempos medios oscilan entre 8,3 meses en 1981 y 4,9 meses en 1984.

9.^a Los saldos de las cuentas de amortizaciones, intereses y comisiones vencidas que figuran en Balance, no recogen la deuda real de los prestatarios por estos conceptos, ya que parte de la misma está ingresada y figura en cuentas de prestatarios. La aplicación definitiva de estos ingresos supondría una minoración de los saldos de las cuentas de Amortizaciones, intereses y comisiones vencidas en torno al 20 por 100 en el período 1979 a 1984.

10. La gestión de cobro de morosos durante el período fiscalizado ha sido bastante deficiente, pudiéndose resumir los principales defectos en la excesiva tardanza en realizar las gestiones de cobro de morosos, el bajo porcentaje de morosos a los que se reclamaba el pago de su deuda y la reclamación que a veces ha efectuado el Banco a clientes que estaban al corriente de sus pagos, debido a la lenta aplicación de los ingresos de los mismos.

11. Existen intereses de demora periodificados en 1984, por importe de 1.412,3 millones de pesetas, que corresponden a deudas vencidas con anterioridad a 1980 y que, por tanto, podrían considerarse como de dudoso cobro, de los cuales, sin embargo, no se ha dotado la correspondiente provisión para riesgos.

12. Los convenios suscritos entre el Banco Hipotecario y la Banca privada y Cajas de ahorros para financiar la promoción, construcción y adquisición de viviendas de acuerdo con los planes establecidos por el Gobierno, bajo las directrices del ICO, resultan gravosos para el Banco que realiza todo el trabajo administrativo y asume los riesgos de la posible morosidad o impago sin obtener ninguna compensación.

13. En el ejercicio 1984 se ha producido, por parte del Banco, una captación de recursos financieros, a través de la emisión de cédulas y participaciones hipotecarias, que se ha mostrado innecesaria al originar un exceso de tesorería utilizado para una finalidad distinta de la específica del Banco, como es la colocación de dichos recursos en el mercado monetario. El exceso de tesorería afectado por esta situación es, a 31 de diciembre de 1984, al menos de 18.500.000.000 de pesetas.

14. En la contabilización de las inversiones de inmovilizado material no se utiliza el criterio del devengo sino el del pago.

15. En algunos casos se han llevado a la cuenta de gastos de conservación partidas que son capitalizables, correspondientes a acondicionamiento y amueblado de oficinas, no aplicándose unos criterios claros de contabilización al respecto.

16. En la cuenta del grupo de deudores «IPPV por ayudas económicas personales adquirentes de VPO», existe en 1984 una diferencia entre las cifras de inventarios y las de Balance de 59,6 millones de pesetas.

17. En la cuenta del grupo de deudores «Prestatarios por gastos a su cargo» no se corresponden las cifras de Balance con las de inventarios en los ejercicios 1982, 1983 y 1984. El Banco no lleva un control adecuado de los prestatarios por gastos a su cargo, de forma que no ha podido facilitar la documentación que refleje quiénes son los deudores por este concepto y en qué cuantías.

18. La deuda media que tienen los empleados con el Banco a 31 de diciembre de 1984, por el concepto de préstamos en condiciones privilegiadas y anticipos sin interés, es de 2,4 millones de pesetas, sin incluir las deudas por préstamos de la cartera de créditos en condiciones normales.

19. En la concesión de préstamos a empleados para adquisición de viviendas se han seguido criterios poco rigurosos.

En los préstamos para adquisición de vivienda, formalizados a empleados del BCC antes de la fusión con el Banco Hipotecario y, en algunos casos con carácter residual, también después de la fusión, se utilizó un procedimiento inadecuado, creándose la ficción de que era la Mutualidad quien concedía los préstamos con fondos procedentes del Banco. Dichos préstamos se concedieron en mejores condiciones que las vigentes en el resto de la Banca oficial en lo referente a cuantías, plazo de amortización y tipos de interés.

20. En los anticipos sin interés a empleados no se han cumplido las normas internas del Banco según las cuales debería

haber demostrado la necesidad y urgencia de los gastos para los que se concedían y la justificación de los mismos. Como justificantes de la realización de los gastos no se han aportado facturas, sino solamente presupuestos de casas comerciales. No obstante, en los ejercicios 1983 y 1984 se ha observado una cierta mejora en la justificación de los gastos.

21. El saldo de la cuenta suscriptores de cédulas y bonos, que debería representar las cédulas y bonos suscritos pendientes de desembolsar, se elevaba, a 31 de diciembre de 1982, a 1.894.000.000 de pesetas, sin que exista constancia documental de que efectivamente se hubiera realizado la suscripción en dicha fecha. Con posterioridad, la emisión fue suscrita y desembolsada en su totalidad.

22. En la cuenta de partidas pendientes de ajuste automático se compensan errores deudores con errores acreedores, por lo que el saldo no representa los que realmente existen pendientes de rectificación, al mismo tiempo que desvirtúan los saldos de aquellas otras cuentas afectadas por los mismos. Por otra parte, las cifras de dicha cuenta que figuran en Balance no se corresponden con las de los registros auxiliares.

El volumen de errores pendientes de corrección, que se deduce del examen de la documentación facilitada por el Banco, es el siguiente:

Errores que permanecen en contabilidad

(En millones de pesetas)

Ejercicio	Deudores	Acreedores	Saldo deudor
1983	34.056	33.603	453
1984	175.213	82.427	92.786

Estas cifras tan extremadamente elevadas se deben a que, junto a verdaderos errores, figuran muchas partidas que no son tales, sino consecuencia de un defectuoso diseño del sistema contable que permitía hacer anotaciones, en una de las contabilidades, solamente de los movimientos de Debe o de Haber, teniendo como contrapartida la cuenta de «Partidas pendientes de ajuste automático». La otra parte del asiento se anotaba posteriormente, bien en una de las dos contabilidades o bien directamente en el Balance integrado, utilizando la misma cuenta como contrapartida, lo que originaba un movimiento de sumas tan elevado. No obstante, no se ha podido delimitar qué parte de las cifras de errores se ha originado por efecto del inadecuado sistema implantado y qué otra representa errores reales.

23. La falta de un adecuado sistema de control interno en la sucursal de Sevilla permitió que se produjera una apropiación indebida de 28.000.000 de pesetas por un empleado del Banco, en una serie de operaciones realizadas entre septiembre de 1983 y marzo de 1984. En abril de 1984 los servicios de inspección del Banco detectaron el fraude y se tomaron las medidas oportunas, recuperándose el 75 por 100 del importe sustraído y obteniendo una garantía hipotecaria del resto.

24. Una gran parte de las actas de arqueo mensuales o de final de año, realizadas en las sucursales en los ejercicios 1983 y 1984, no coinciden con las cifras de Caja reflejadas en los libros oficiales de contabilidad.

25. El tiempo medio de permanencia de los saldos de las cuentas de prestatarios hasta su aplicación definitiva, según se desprende de la antigüedad de sus saldos, es excesivo, lo cual distorsiona los saldos de las cuentas de créditos vencidos y dificulta la realización de un control eficaz de los morosos.

No existe correspondencia entre las cifras de prestatarios que figuran en el Balance de 1984 y las de los registros auxiliares. Las diferencias en los registros de determinadas cuentas se compensan con las de distinto signo de otras, siendo el saldo de dichas diferencias de 16,7 millones de pesetas.

En las cuentas de prestatarios existen saldos con una antigüedad de varios años y por importes muy considerables. Estos saldos, por tratarse de cuentas transitorias, deberían permanecer en contabilidad el menor tiempo posible. A 31 de diciembre de 1984 figuran saldos que sobrepasan los 2.800.000.000 de pesetas, con antigüedad superior a dos años, que sólo en parte serían justificables.

26. Los Convenios Colectivos del Banco Hipotecario se han aprobado propiciando subidas salariales indirectas, de forma que los incrementos reales siempre fueran superiores a los que, a primera vista, pudiera deducirse de los mismos.

27. En 1984 se ha incumplido la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, sobre Presupuestos Generales del Estado, por lo que respecta al límite de incremento de la masa salarial, al no haberse tenido en cuenta los deslizamientos por antigüedad, reclasificación y traslados.

28. En todos los ejercicios desde 1981 a 1984, ambos inclusive, se ha sobrepasado el número máximo de horas extraordinarias permitido por el Estatuto de los Trabajadores.

29. Existe, en los gastos de personal, una aportación del Banco, establecida por Convenio Colectivo, a un Fondo de Atenciones Sociales, cuyo destino final no está completamente controlado por el mismo, que, por tanto, desconoce si se aplica en su totalidad a la finalidad prevista, o bien se distribuye parcialmente entre los empleados, en cuyo caso debería estar sujeto a retención por IRPF.

30. Las aportaciones del Banco en atenciones de previsión social de su personal (cobertura del déficit de la Caja de Pensiones, pensiones complementarias e indemnizaciones por jubilación), independientemente de las cotizaciones a la Seguridad Social y al régimen sustitutorio de previsión, representaron un coste medio por empleado activo de 857.000 pesetas, en 1984.

31. En las operaciones relativas a la publicidad en el ejercicio 1982 no existe una adecuada segregación de las funciones de autorización del gasto, contratación y ordenación del pago. Por otra parte, las autorizaciones del gasto tienen fecha posterior al inicio de las respectivas campañas de publicidad.

32. Durante el período de 1979 a 1983 se incumplen las normas establecidas por el Banco para el pago de comisiones a intermediarios financieros por la colocación de cédulas y bonos hipotecarios en el mercado de capitales. Asimismo, en todas las emisiones de cédulas y bonos hipotecarios efectuadas entre 1979 y 1982, se incumplen las condiciones de emisión en lo referente al período de suscripción y plazo de desembolso. Los desembolsos se han efectuado con bastante retraso, en ocasiones de hasta cinco meses, sin ningún tipo de recargo para el suscriptor o intermediario, habiéndose pagado íntegramente el primer cupón.

33. No se han periodificado correctamente los gastos de emisión de cédulas y bonos por pago de comisiones y bonificaciones a intermediarios financieros.

34. En todas las emisiones realizadas en el período 1979-1982, el coste efectivo emisor ha sido superior a la rentabilidad de la inversión de los recursos obtenidos.

En la emisión de cédulas hipotecarias de 1983 se han dejado de percibir por el Banco, al menos, 35 millones de pesetas, por aplicación incorrecta de las primas de emisión. Esta circunstancia se debió a la necesidad de incentivar la colocación de dichos títulos al variar las condiciones del mercado monetario.

35. El Fondo de Previsión Social, que se crea para cubrir los posibles déficit de las Mutualidades y los complementos de pensión a cargo del Banco, se dota con cargo a la cuenta de Otros gastos, cuando debería dotarse con cargo a Gastos de personal. Por otra parte, el cálculo de la dotación al Fondo no se hace en base a un estudio de las obligaciones futuras que con él se pretenden cubrir.

36. La dotación a la Provisión para Regularización de Créditos no se realiza en base a un estudio de los riesgos reales existentes. No obstante, se han seguido las instrucciones del ICO a este respecto.

Madrid, 25 de junio de 1986.-El Presidente, José María Fernández Pirla.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

13700 *DECRETO 154/1986, de 9 de diciembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del Municipio en bilingüe: L'Alqueria de la Comtessa, en valenciano, Alquería de la Condesa, en castellano.*

El Consell de la Generalidad Valenciana, en sesión de 9 de diciembre de 1986, a propuesta de la Conselleria de Administració Pública, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único. El actual Municipio de Alquería de la Condesa, de la provincia de Valencia, adoptará la forma bilingüe para su denominación: L'Alqueria de la Comtessa, en valenciano y Alquería de la Condesa, en castellano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 9 de diciembre de 1986.-El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.-El Consejero de Administración Pública, Vicent Soler i Marco.